

MIERCOLES 22 SETIEMBRE 1852.

MIERCOLES 22 SETIEMBRE 1852.

EL DIARIO ESPAÑOL, CIENTÍFICO Y LITERARIO.

SE SUSCRIBE en Madrid en las oficinas de EL DIARIO ESPAÑOL, calle del Cármen, núm. 32, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cueta, calle Mayor; Villa, plazuela de Sto. Domingo, y Oliveres, calle de la Concepción Gerónima, núm. 13.

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes... 12 rs. Tres meses... 36

SE SUSCRIBE en provincias en las principales librerías y administraciones de correos y por medio de libranza, franca de porte, 6 ¢ el orden del administrador de EL DIARIO ESPAÑOL. En París, en la librería Espriola, rue de Provence, núm. 12. PRECIO DE SUSCRICION. PROVINCIAS... 60 rs. ESTRANERO... 144 ULTRAMAR... 30

Examinando la Esperanza en su número de ayer la Memoria para corregir la vagancia, escrita por los Sres. Robello y Algarra, de que anteriormente nos hemos ocupado, pretende hacer un cargo a sus autores de que la educación que haya de suministrarse en la escuela cuya creación aconsejan, no la entreguen exclusivamente al clero. La Esperanza no se dá por satisfecha con que en el cuadro de los funcionarios del establecimiento figure un director espiritual, ni tiene en cuenta que los profesores y maestros que han de encargarse de los educandos pertenecen á la comunión católica, y han sido educados y alimentados con sus prácticas y doctrinas. La Esperanza, arrastrada por ese furor de exageración religiosa que la devora, por ese tan indelicado celo en favor de los intereses de cierto género que ostenta, perjudica su causa y la hace algunas veces tan sospechosa como los esfuerzos y ataques de sus mas encarnizados enemigos.

Nadie nos escude á nosotros en amor al catolicismo, ni en el sentimiento de los inmensos beneficios que ha proporcionado y proporcionará á la humanidad; nadie mas que nosotros desea que en la enseñanza pública y privada tenga aquella intervención que de derecho le corresponde en un país eminentemente católico, y que al catolicismo debe una gran parte de su grandeza y glorias pasadas; pero de aquí á pretender que se conviertan el Estado y la sociedad en un vasto monasterio, á pretender que el clero sea el dispensador omnímodo y el depositario de todas las funciones públicas, según las tendencias bien manifiestas de la Esperanza; de aquí á la teocracia, al olvido completo y absoluto del regnum meum non est de hoc mundo, hay una distancia inmensa, y que sin una gran perturbación, sin que se verificara una revolución terrible, no es posible recorrer.

No se crea que exageramos las ideas de nuestro colega vespertino al espresarnos de este modo. El siguiente párrafo, tomado de su artículo de antes de ayer, justificará sobradamente nuestra alarma:

En suma, y volviendo á anudar nuestro interrumpido raciocinio, lo que nosotros quisiéramos es que se adoptara el proyecto de establecer una casa de educación para niños y jóvenes desatendidos por sus familias; pero que la educación que en ella se diese fuera enteramente cristiana; que se les enseñara á santificar hasta el trabajo mismo; que se hiciera de los reclusos hombres útiles, si, pero no solo útiles por el oficio, arte ó profesión que se les obligase á aprender, sino también por la firmeza de su fé, por su piedad, por su caridad, por su respeto á una palabra empeñada, á la propiedad ajena, á su propia honra y á la de su prójimo; útiles á todos, y singularmente á sus hijos, de quienes cuidarán mejor que sus padres habían cuidado de ellos.

Y una educación de esta naturaleza, ¿pueden darla los seglares? Permítanos que lo neguemos de la manera mas absoluta.

Ya lo ven nuestros lectores. Los seglares son impotentes para dar una educación cristiana, para inspirar sentimientos de piedad y de fé, para sembrar, finalmente en el corazón de sus semejantes los gérmenes de las virtudes públicas y privadas. Los seglares, como nuestro colega indica bien claramente al final de su artículo, solo son buenos para enseñar una religión proudhoniana.

No puede darse una impavidez por el estilo, ni una confianza mas incomprendible, y al mismo tiempo mas injusta en la ceguedad del pais para lanzar semejantes proposiciones. Con ellas vienen á quedar implícitamente tildados de impíos y proudhonianos en su enseñanza todos los que no corresponden

den al orden sacerdotal; con ellas nuestras universidades, nuestros institutos, nuestras escuelas primarias, todos nuestros establecimientos de educación, hasta la que se recibe en el hogar doméstico, debe proscribirse como resabiada de mundanismo, como encaminada á debilitar no solo las creencias religiosas, sino los hábitos y prácticas morales. Que se haga á los seminarios conciliares el centro de la educación y la enseñanza universal, que se teologice la ciencia, y que se teocratice el Estado, y que las naciones se conviertan en el patrimonio oligárquico de una clase, que los diferentes grados de la gerarquía social sean absorbidos por uno solo de ellos; que se realice, por último, el reinado de ese sistema que podemos llamar pantheologismo, y los deseos de la Esperanza quedarán plenamente satisfechos.

Nosotros damos mucha importancia á las cuestiones de este género, porque en ellas va envuelto, y de ellas dependerá acaso la solución del problema de la humanidad. La manera con que estas cuestiones se resuelven, decidirá acaso si sus elementos variables y progresivos, si su desarrollo puramente político, científico, literario, han de ser confundidos y tiranizados por un elemento que es y debe ser en su esencia estacionario é inmutable. Si en los tiempos que corren fuera posible la resurrección de las luchas del sacerdocio y del imperio, si las disputas de las investiduras pudieran renovarse, el sistema que con tan obstinada perseverancia viene sosteniendo el órgano de la monarquía pura, sería el mas á propósito para conseguirlo.

La teocracia haría nacer ahora, como siempre, la autocracia, que es su antitesis, y por contraste de la supremacía eclesiástica que pretendiera constituirse, se reproducirían los tristes ejemplos que solo en virtud de prelestos han dado al mundo cristiano la raza anglo-sajona, la germánica, la escandinava y el mundo greco-slavo. Pero ¿qué importan esas dolorosas desmembraciones del catolicismo? Dad á la secta un solo palmo de terreno en que fundar su imperio absoluto, y el objeto está cumplido.

Ayer hemos vuelto á recibir nuestra excelente correspondencia de Lisboa, interrumpida durante algunos dias por causas independientes de la voluntad de nuestro estimable corresponsal. Muy sensible nos hubiera sido en todo caso vernos privados de este interesante elemento para la confección de EL DIARIO ESPAÑOL; pero en las circunstancias presentes, cuando no nos es lícito consagrarnos al examen de ninguna de las cuestiones que diariamente surgen en el terreno de la política, nos hubiera sido doblemente penoso que hubiera por mas tiempo durado el silencio de nuestro amigo, que con sus importantes y fidedignas noticias contribuye poderosamente al interés de nuestra publicación.

La carta que ayer hemos recibido, es del 16. Según ella, y esta era otra de las causas que habrán contribuido á la interrupción que ha sufrido su correspondencia, poco habia ocurrido en los últimos dias que mereciese llamar la atención. El estado de cosas continuaba siendo el mismo con corta diferencia en cuanto á las cuestiones políticas, si bien se creía generalmente que la situación se acercaba á un desenlace. El ministerio continuaba sin completarse, y la ley electoral, cuya publicación se habia anunciado como cosa segura para estos dias, se retardaba mas de lo que se habia creído.

Ambos asuntos sin embargo se acercaban, como

mentó evidentemente mató á Mr. Trude en duelo, pues tiró una estocada á fondo, con la cara llena de satisfacción cruel, y dió un grito tal que resonó en toda la casa. Este duelo, ejecutado en su imaginación con toda la bravura posible, no agradó al espíritu tímido de Mr. Loncle.

—Desgraciado! exclamaba, os atreveis á volver á mi casa después de lo que ha pasado... ¡huid! y no os presentéis jamás delante de mi vista.

A este tiempo Mr. Loncle oía la campanilla de la puerta de la calle; iba á abrir él mismo y despedía así al maestro de música. Luego las facciones del marido dejaban su estado de crispación, y volvían á tomar las líneas tranquilas que la sociedad exige; su boca mostraba una sonrisa, sus ojos eran expresivos.

—¡Oh! mi querido Mr. Trude, cuán feliz soy en volveros á ver; ¡estais bueno?... entrad, mi mujer os espera. Vamos, al fin voy á oír un poco de música, de que he estado privado por tanto tiempo.

En este momento la vieja criada llevaba al perro su comida habitual.

—Margarita, dijo Mr. Loncle, oid.

La criada se acercó á su amo. Le preguntó si no habia sucedido nada de extraordinario en la casa durante su ausencia; hizo hablar á la buena mujer de su señora, sin manifestarle las sospechas que le desgarraban el alma.

—¿Ha habido muchos conciertos? ¿Han venido con frecuencia Mr. Carlos y Mr. Trude? ¿Venian juntos?

La criada contestaba á todas estas preguntas sin saber la importancia que podiesen tener para su amo; pero no por eso le dió mas luz á Mr. Loncle.

VI.

A la hora de comer, Mr. Loncle se creyó mas humillado si se presentaba á su mujer sin haber tomado una resolución, y le anunció por la criada que tenia que salir. Su verdadero objeto era pasearse por Chenizelles para aguardar la llegada de Mr. Trude; decidido á tener una conferencia con el músico antes

ya hemos dicho, á una solución, según nuestro ilustrado corresponsal; y á esta opinión daba cierta fuerza el regreso de S. M. á Lisboa; regreso que se suponía tener por objeto así por parte de S. M., como por la del gabinete, legalizar en el sentido constitucional la situación política, entrando francamente en la vía normal y ordinaria, de la cual no parece aconsejar la prudencia y la buena fé que se prescinde por mas tiempo, siguiendo una marcha que las circunstancias no pueden justificar ya en manera alguna.

En cuanto al retardo de la publicación de la ley electoral, no sería extraño que algo hubiese contribuido á producirlo, según nos indica nuestro corresponsal, el movimiento, digámoslo así, interior á que en los momentos presentes y en la expectativa de las nuevas elecciones están entregados los partidos. Ello es bien cierto, según nos asegura nuestro amigo, que las negociaciones iniciadas entre los carlistas y el gabinete, siguen, aunque con la lentitud consiguiente, su curso, no siendo por lo mismo imposible que en la expectativa de un apoyo, que sería decisivo, el gabinete hubiese retardado, aparte de otras causas, la medida que se habia esperado por momentos.

Al hablar de este asunto no debemos dejar de hacer por nuestra propia cuenta y por vía de contestación á algunas indicaciones que han llegado á nuestros oídos acerca de nuestros artículos sobre Portugal, que es un error grave confundir el partido cartista con la fracción que, salida de ese mismo partido, ha tomado por su jefe el nombre de cabralista. Es esto demasiado obvio para que nos detengamos á explicarlo con estension; nos limitamos por tanto á enunciar el pensamiento, que en nuestro concepto no debe perderse de vista, cuando se trata de examinar el giro de los negocios públicos en el reino vecino.

Otro de los asuntos sobre los cuales nos habla nuestro corresponsal, es sobre el relativo á la dimisión del duque de la Terceira del puesto de caballero mayor de S. M. Ya se recordará que en una de sus últimas cartas nos daba esta noticia, diciéndonos que la causa de la dimisión del anciano duque habia sido una cuestión de etiqueta; y agregando que, según generalmente se creía, S. M. no consentiría en que se separase de su inmediato servicio un personaje de tantos merecimientos y de tan distinguidos servicios. Parece que, en efecto, S. M. se ha negado á admitir la dimisión, y que la cuestión que dió lugar á ella será convenientemente arreglada.

Habian llegado á Lisboa, de vuelta de la Madera, los buques que habian conducido y custodiado en su viaje á aquella isla á S. M. la emperatriz y á la princesa Amelia. S. A. quedaba, aunque escasa, algo aliviada.

Uno de estos buques conducía á su bordo el batallón de cazadores que últimamente se habia insurreccionado en la Madera. El gobierno habia dispuesto que permaneciese á bordo dicho batallón, hasta tanto que el consejo de guerra, mandado reunir al efecto, dictase su fallo en la causa.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores que el venerable general Castaños, duque de Bailén, se halla desde antes de ayer peligrosamente enfermo.

La gravedad del mal continuó en aumento todo

que este pudiese estar prevenido de su vuelta, esperaba llegar á conocer en el primer momento de turbación la verdad fatal. Pero las horas de la espera son mas largas para los celosos que para los amantes, y después de haber aguardado en vano media hora en la calle, se decidió á entrar en su casa.

—¡Cómo! dijo á su mujer, ¿os poneis á la mesa sin estar yo aquí?

Peró Mme. Loncle le mostró á su marido un cubierto que lo aguardaba; el marido se puso furioso al ver que su mujer casi habia adivinado su vuelta, y se sentó á la mesa de mal humor, no encontrando nada bueno, riñendo á la criada, aunque comiendo todo lo que le ponian delante, pero con cólera. Apenas se habia concluido la comida, cuando se oyó la campanilla de la puerta. Mr. Loncle se levantó precipitadamente, todo encendido, con la cara de un hombre á quien le acaban de dar un terrible golpe. La criada, que quitaba la mesa, fué hácia la puerta de la sala.

—¡Margarita! gritó Mr. Loncle con voz descompensada.

—¿Qué queréis? contestó esta.

—¿Quedados aquí... aquí, yo voy á abrir la puerta. Dió algunos pasos y se detuvo bruscamente.

—No, dijo, id vos... esperad... sea quien quiera, le direis que la señora no puede recibir hoy.

La vieja criada, admirada, miró á Mr. Loncle, luego á Mme. Loncle, que no levantaba los ojos, temiendo que su marido interpretase su mirada como un signo de inteligencia con la criada.

—Andad pronto, dijo Mr. Loncle, á quien habia hecho estremer un segundo golpe de campanilla; la señora no está para nadie.

La criada volvió al poco tiempo y dijo que Mr. Trude se habia presentado y le habia anunciado que volvería al día siguiente.

—¡Mañana, exclamó Mr. Loncle, mañana lo veremos!

En los cinco minutos que siguieron al último golpe de la campanilla, Mr. Loncle se levantó unas diez

el día de ayer. Por la mañana recibió el ilustre enfermo todos los sacramentos. Anoche á las doce se hallaba algo mas sosegado, pero sin haber desaparecido el peligro. La casa fué visitada ayer por todas las personas notables de esta capital.

Es bien conocida del mundo político y literario la galería de retratos políticos que de los personajes mas importantes y que mas se han distinguido en los negocios públicos de Francia, está dando á luz Mr. de La Guernoniere.

Entre ellos es sin disputa uno de los mas notables, no solo por el mérito de su ejecución, sino por la gran figura á que se refiere, el del general Godofredo Cavaignac, cuya primera parte insertamos.

Para los que no hayan olvidado los dolorosos recuerdos de las tristemente célebres jornadas de junio, en que salvó á la Francia y á la Europa de la furia desencadenada del socialismo, no puede menos de ofrecer el mas vivo interés todo cuanto tenga relacion con la vida de este militar ilustre por su valor, por su pericia, por sus austeras virtudes, por su sincero amor á las instituciones republicanas, y por el desinterés, abnegación y patriotismo con que después de haber hecho uno de los mayores servicios que la sociedad ha recibido jamás, ha resignado el poder supremo y las tentadoras ventajas de la dictadura, para confundirse entre los representantes del pais, y pasar en seguida á ocupar un lugar en la lista de los proscritos y en el número de los desterrados.

EL GENERAL CAVAIGNAC.

Lo que ha faltado á la república de 1848 no ha sido el genio de Platon para idealizarla. Esta república, apenas nacida de la revolución, se mecia en los brazos de la poesía, cubriendo de flores las manchas de sangre del motin, y armándose con toda la magestad de la elocuencia para ayeutar la horrible bandera roja. Pero no era bastante un Platon, necesitaba ademas un Pericles. ¿Dónde estaba ese Pericles? ¿Dónde estaba esa dinastía inmortal de legisladores y de héroes que perpetuaban en el gobierno de Atenas las virtudes de la libertad y las tradiciones del patriotismo? ¿Dónde estaban principalmente los atenienses, á veces tan ligeros, con frecuencia tan injustos, y que, sin embargo, como observa Tucídides, supieron conservar siempre en su democracia su grandeza y su pureza, para hacer de ella el foco de aquella gloriosa civilización de Grecia, cuyos brillantes resplandores anunciaban ya la civilización cristiana, pronta á elevarse sobre el mundo?

Al ver volver de Africa á aquel joven general, cuyos sentimientos y convicciones no habia podido alterar su rápida fortuna, la república de 1848 se estremeció de orgullo y de esperanza. En el hermano de Godofredo Cavaignac, en el hijo de aquella madre que habia transmitido á sus hijos el entusiasmo y la fé de la revolución, adivinaba el hombre de sus destinos. Desde que tomó parte en los negocios como ministro de la Guerra, el general Cavaignac se hizo el primer personaje de aquel gran drama, muy pronto oscurecido y ensangrentado por la batalla del socialismo. Desde el 24 de junio al 10 de diciembre, él fué toda la república; fué su espada en el combate, su voz en la tribuna, su mano en el consejo. Hoy es su estatua en la historia, después de haber sido su héroe en la lucha y en la acción. En él solo, en este dictador en otro tiempo tan poderoso, se encierra toda una época. Lo que me dá el derecho de juzgarlo en su vida pública, sin separarme del deber de respetarlo en su caída y en su retiro.

veces de su silla, con intencion de ir á alcanzar al maestro de música; su mujer, comprendiendo todos sus movimientos secretos, lo miraba con piedad. Oscuras nubes se amontonaban sin cesar sobre la frente de Mr. Loncle, que pensaba que una existencia semejante era intolerable, y sin embargo se sentía débil ante la resistencia de su mujer. La noche se acercaba lentamente; la posición era crítica para Mr. Loncle, que creía que era menos ridículo matar á su mujer que encontrarse así solo con ella sin poder sacarle una palabra dulce ó cruel.

Cuando habia ya enteramente anochecido, Mr. Loncle se acercó á su mujer, que estaba sentada mirando apagarse poco á poco los últimos fuegos de la aldea; le tomó las manos á manera de los ciegos, y las oprimió suavemente y por largo tiempo como para estudiarlas y sacar de ellas una conversación que le negaba la boca. Mme. Loncle abandonó sus manos á su marido, pero estaban muertas é inertes. No eran aquellas manos finas, torneadas, delicadas, carnosas, que hablan una lengua misteriosa y llena de voluptuosidad á aquel que sabe comprender tales discursos; no eran aquellas carnes mas suaves que el terciopelo; eran unos dedos yertos y sin vida, que se dejaban cojer y no oponian defensa ni resistencia.

—Esposa mia, exclamó Mr. Loncle, perdóname... yo no puedo vivir así; he hecho mal, lo confieso, perdóname.

La situación se habia hecho tan insoportable á madama Loncle, que dijo á su marido:

—Vamos, levántaos.

—¿Con que no me perdonaes?

—¿Pueden herirme vuestras injuriosas sospechas? repuso la mujer. Y sin embargo, añadió, después de la insensata carta que me habeis escrito, estaba decidida á separarme de vos.

—Olvidemos la carta, dijo Mr. Loncle; olvidémoslo todo; mira, ya no pienso mas en ello... pero porque te amo mucho es por lo que te he escrito una carta semejante... te amo mas de lo que debiera,

II. ¿Qué era la república antes de 24 de febrero de 1848? ¿Qué ha sido desde la fecha de su advenimiento hasta 10 de diciembre, que fué la fecha de su humillación? Es muy conveniente que bosquejemos este doble cuadro antes de pintar al hombre que debe destacarse de él con toda la importancia de su papel. Su figura aparece después mas completa y mas exacta en medio de los sucesos y de las situaciones que ilustrarán todos sus aspectos y todos sus detalles.

La república, como partido, no ha sido sino un recuerdo y un instinto; y como gobierno, no ha sido sino un partido. Hé aqui en dos palabras la doble causa de su impotencia y de su decaimiento.

El ruido del imperio lo habia cubierto todo con los ecos de aquellas grandes luchas que habian conmovido al viejo mundo, y cuyos atletas fueron Robespierre, Danton, Vergniaud, Saint-Just y Brissot, sucesivamente sacrificados y víctimas. Cuando hubo cesado este ruido, cuando la impaciencia de lo desconocido que devoraba á todas las demas no encontró ya delante de ella los desiertos de Egipto, las llanuras de Italia, ni todos esos caminos abiertos ó no abiertos por los que nuestros ejércitos proporcionaban el paso á nuestra civilización y á nuestra bandera, entonces se operó como una conmoción del espíritu público, que varió su curso y falseó su dirección.

No poseyendo ya la gloria, no teniendo tampoco el progreso, cuya era definitiva debia inaugurar la aplicación del vapor, se volvió la vista á la revolución. Se inflamaron las imaginaciones jóvenes. Las unas fueron purificadas por la filosofía y elevaron el sentimiento de la libertad á la altura de una doctrina. Las otras fueron contenidas por los costumbres, los intereses y la razon. Otras se abandonaron á todas las locuras y á todos los desarreglos. Al lado de estas convicciones legales se ocultaban conspiraciones odiosas. Se juraba sobre púnales odio á los reyes y la destrucción de los altares. Se divinaba á Robespierre, se admiraba á Danton. La república no era sino un nombre de cólera en lugar de ser un nombre de paz, de libertad y de concordia.

De todo este caos de recuerdos, pasiones, instintos, odios, aspiraciones, entusiasmo y frenesí; de esta mezcla confusa de verdad y de error, de bien y de mal, de luz y de tinieblas, debia salir un partido republicano nuevo, pero incompleto é impotente hasta en su regeneración. Ese fué el partido del que Armand Carrel se hizo escritor, y del que el general Cavaignac debia ser el hombre de Estado y el soldado.

Esta escuela de republicanos, no era liberal sino de nombre. Habia tomado de los montañeses el sentimiento de poder exagerado hasta el culto de la fuerza. No le habia dejado mas que los horrores de la tiranía que ella misma repudiaba. Para esta escuela, gobernar era dominar. Su dominación no hubiera sido sanguiñaria, pero hubiera sido implacable. No comprendía que se pudiese amoldar el poder á la imagen de la sociedad; la sociedad era la que debia arreglarse y cortarse por el padron de sus principios. Esta escuela mataba el libre albedrío en nombre de la libertad. Negaba, despreciaba el sentimiento cristiano en el hombre para sustituirle el racionalismo frio, egoísta y seco. Para ella, el Estado lo era todo, y la patria viviente, la patria compuesta de intereses diversos, de tantas creencias piadosas, de tantas preciosas tradiciones, desaparecía en esta comunidad fria y absoluta como un círculo de hierro. Según este sistema, el hijo mismo, esta propiedad de la naturaleza y del corazón, el hijo no pertenecía á la familia; pertenecía al Estado. En una palabra, lo que habia en el fondo de este dogma era el despotismo legalizado, organizado, clasificado, subiendo de abajo como la fuerza del pueblo para estrechar toda una nación, su actividad, su iniciativa, su inteligencia, su voluntad.

—Entonces, moderad vuestro amor, pues me haceis sentir los arranques de vuestra pasión de una manera muy dolorosa.

—¿Cuánto me has hecho tu también sufrir desde que he venido? exclamó Mr. Loncle; ¡he comprendido el infierno en medio de la luz del día!

—¿Y creéis que yo soy dichosa desde vuestra partida?

—¿Es cierto? exclamó el marido lleno de gozo; ¿sentías que no estuviese á tu lado?

—¿No os he estado suplicando constantemente que viniérais?

—Si, tienes razon, esposa mia... pero olvidáremos lo pasado y volveremos á nuestra vida feliz de otro tiempo.

Si hubiese habido luz en la sala, Mr. Loncle hubiera visto que los ojos de su mujer se elevaban tristemente al cielo.

—A ese pobre Mr. Trude, á quien he despedido tan irracionalmente hoy, le daré mañana mis excusas.

—¿Cómo! ¿pensais recibirlo?

—Sin duda; él ha estado un poco enamorado de ti, pero eso no es culpa del pobre muchacho; así, no lo quiero mal. ¿Y quién no ha de quedar prendado de tu belleza, de tu poesía?

—Vamos, estais diciendo lisonjas, interrumpió Mme. Loncle, pasais de un extremo á otro. Mientras mas pienso en lo que vos llamais el amor de Mr. Trude, veo con mas claridad á su alrededor el vacío horrible que le ha causado la muerte de su madre.

Mr. Trude se ha engañado, no me amaba. Me profesa un vivo afecto que habia de arraigarse en alguna parte; y si no hubiese ocurrido la muerte de su madre, jamás me hubiese mirado sino como una discípula. Por un momento consenti en engañar su dolor; pero conocí que el papel de amiga era muy peligroso, y os dije que volviérais.

—¿Qué buena eres! exclamó Mr. Loncle,

(Se continuará.)

FOLLETIN.

LOS TRIOS DE CHENIZELLES,

por

A. DE MUSSET (1).

V.

(Continuacion.)

—¡Hé aqui la maldita lila que ha causado toda mi desgracia! exclamó Mr. Loncle, que trataba de calmar su espíritu al aire puro del jardín. Sacudió muy lentamente el árbol, haciendo un esfuerzo por arrancarlo. Luego, ruborizado de su acción, se encogió de hombros, miró á su mujer, que por casualidad lo habia seguido, y apisonó con los pies la tierra que habia removido queriendo arrancar el árbol. En aquel momento queria la vida de la lila tanto, como hacia un instante habia deseado su muerte. La desgracia de Mr. Loncle era que no habia tomado ningún partido; ya adoptaba una idea, ya otra. Sin embargo, el recuerdo de Mr. Trude se le presentó al espíritu, y se preguntó qué conducta deberia seguir para con el seductor. Sin duda este no estando prevenido, deberia presentarse en la casa por la mañana ó á la noche. ¿Deberia expulsarlo estrepitosamente, ó provocarlo, ó pedirle una reparacion, ó recibirlo como de costumbre? La danza de estas diferentes ideas trastornó de tal manera el espíritu de Mr. Loncle, que se resintió también su cuerpo. Dió lo menos seiscientos veces la vuelta al jardín, sin darse cuenta de lo que hacia. Obedecía á secretas tempestades interiores, que ponian en movimiento sus brazos y los hacian girar en sentidos pantomímicos, estravagantes. En un mo-

(1) Véase nuestro número de ayer.

En este republicanismo había también algo de militar, una mezcla de Roma y Esparta, un sentimiento de independencia cívica unida a la altivez del soldado; se sentía en ella el espíritu de autoridad mucho más que la necesidad de libertad.

Después de la revolución de febrero, el porvenir de la república no podía ser sino para esta escuela de republicanos, única escuela gubernamental de este partido. ¿Pero dónde estaban sus fuerzas? ¿Cuáles eran sus medios de gobierno? Ella no se componía sino de una pequeña fracción de la clase media, una especie de secta separada del pueblo, que no la comprendía, y de las clases elevadas, que no la amaban. Por una parte la contenía el socialismo; por otra, las costumbres, los hábitos, los intereses, las tradiciones la reprobaban. Estaba, pues, condenada a aislarse, a parapelearse, a exagerar su dictadura, a escribir circulares amenazadoras, a enviar comisionarios generales, a intimidar a los electores, a oprimir las elecciones, a excitar a los clubs, a estender la revolución, y por consiguiente a perderse saliendo de su naturaleza y aliándose a fuerzas que le debían absorberla y aniquilarla.

A decir verdad, la república gubernamental, que creía sacar un poder de partido de la soberanía del pueblo, no tenía más que una esperanza después de la caída del gobierno provisional, y esta esperanza era el general Cavaignac.

Los árabes llamaban al general Cavaignac una «cabeza cubierta de hierro.» Hay en efecto en la organización física y moral del hombre que intento retratar, todas las apariencias de la inflexibilidad. Su aspecto es seco, su mirada fría, su frente severa, su gesto imperioso, su palabra breve y rápida, su espíritu absoluto; todo anuncia en él el instinto y el hábito del mando. Al verlo, al oírlo, se cree reconocer un jefe. Se manifiesta en él el prestigio, la dignidad, la nobleza; pero le falta la cualidad más esencial a un jefe: la voluntad que separa los obstáculos sin irritarlos, y que domina las ambiciones sin dominarlas.

El general Cavaignac no ha recibido de la naturaleza esa voluntad activa, ligera, perseverante y reflexiva que forma los grandes hombres de Estado. Su inflexibilidad aparente no es en él más que la obstinación calculada. Restringe la verdad a la medida de las reglas, en lugar de ensanchar las reglas a la medida de la verdad. Formalista escrupuloso, aprisiona los principios en los textos. Menos apto para el gobierno que para el mando, manda y no dirige. Su noble oficio de soldado ha sido su único aprendizaje político. No comprende la justicia sino en la fuerza y el deber de la disciplina. La nación no era para él sino un soldado. Hubiera querido regimentarla, hacerla marchar al paso de su partido, y adiestrarla en el ejercicio de la libertad como se adiestra a los reclutas en el ejercicio de fuego. Su patriotismo tenía en su expresión cierta cosa de breve, de preciso y de frío que imponía el temor, ordenaba el respeto y no inspiraba simpatía. Se descubría en él la terquedad de sistema, más bien que la fe de una convicción. No se convencía realmente sino porque estaba fuertemente obstinado. Su obstinación no dimanaba por otra parte sino de su conciencia. Habitado a razonar todo, no adoptaba una idea sino después de la prueba de una demostración matemática. Desde que esa idea se le demostraba, le importaba poco que fuese verdadera o falsa; se hacía a sus ojos absoluta como una verdad. Naturaleza recta y leal, no quería más que lo honesto, y no buscaba más que el bien. Pero estaba tan seguro de sus intenciones, que no sometía jamás su espíritu. La fuerza de su probidad producía en él una especie de orgullo de infalibilidad.

Lo que se llama voluntad en los hombres de Estado, no se aprende en las teorías, ni en las prácticas. La voluntad no es ni una regla, ni un procedimiento, ni un mecanismo. Dios es quien la da a las organizaciones de privilegio como el título de mando que están llamadas a ejercer. No es una fuerza creadora sino con la condición de ser una fuerza activa, y su actividad es menos un efecto del carácter, que un resultado del espíritu. Para tener todo el poder fecundo de la voluntad, no basta, pues, elevarse a la probidad o al heroísmo por la nobleza y por la inflexibilidad de carácter; es menester también elevarse a la verdad por la superioridad del espíritu.

Los hombres de Estado no dominan a los demás hombres sino mostrándose superiores a ellos, y probando que son capaces no solamente de mandar, sino también de dirigirse. El gobierno de un pueblo es menos una dominación, que una dirección.

IV.

Si no se hubiese tratado sino de ejercer la dominación por la grandeza del carácter, el general Cavaignac hubiera gobernado admirablemente la república. Tenía todas las cualidades y todas las virtudes que convienen para un cargo semejante. Para que el general Cavaignac fuese un excelente jefe de gobierno, no ha faltado a la Francia sino parecerse a África. Pero no era la fuerza la que podía dirigir la Francia; aquella no podía contenerla en un día de crisis. El verdadero poder de dirección tiene otro nombre: se llama autoridad.

La fuerza no es más que un instrumento. La autoridad es una doctrina y una institución. Con la fuerza se domina; con la autoridad se dirige. La una produce el despotismo; la otra produce el gobierno. El despotismo apoyado en la fuerza, es el estado de guerra y de revolución. El gobierno fundado en la autoridad, es el estado de paz y de civilización. Con aquella se forma la comisión de salud pública; con esta el consulado y el imperio.

La convención, aunque tuvo una tribuna, no era sino la expresión de la fuerza. Napoleón, aunque tuvo una espada, era la representación de la autoridad.

El general Cavaignac no tiene el sentimiento de la autoridad; no tiene sino el de la fuerza. Este sentimiento se ennoblecía en el soldado, y ha producido el amor a la disciplina; en el hombre de Estado no produce sino el exceso del poder. El soldado es heroico, el hombre de Estado es desconfiado, exclusivo, sombrío. El primero ha aprendido a mandar acostumbrándose a obedecer. El segundo no está habituado sino a dominar ejercitándose en defenderse. La dominación es la naturaleza del general Cavaignac. La revolución es su dogma. En política, es un protestante que no reconoce el libro exámen sino con la condición de trazarle su camino. Partidario declarado de la soberanía del pueblo, no acepta sus decretos como el no lo haya dictado. Su república no se discute, se impone. Si la Francia no la quiere, ¡tanto peor para ella! No es republicana para ser libre; no es libre sino para ser republicana. Su libertad importa poco. Dos veces en tres años, en 10 de diciembre de 1848 y en 20 de diciembre de 1851, la voluntad nacional se pronuncia por dos manifestaciones tan unánimes como decisivas. El general Cavaignac no se somete. ¡No es la nación la que ha hablado! El partido republicano no ha volado como la nación, y la soberanía del pueblo no es para él sino la soberanía de un partido.

Una república formada de este modo, no es, pues, la autoridad, y menos todavía la libertad. No puede ser sino un accidente de la revolución: el día siguiente de un 10 de agosto ó de un 24 de junio. No puede crear sino una fuerza de negación, buena para resistir por algunos días; pero impotente para fundar una situación estable.

Esta república, absoluta como un axioma, inflexible como un sistema, estrecha como un partido, y sin embargo, imponente y noble como el sentimiento de la patria, de que era la expresión falseada y desnaturalizada, era la del general Cavaignac y de sus amigos.

Hé aquí a qué escenas de paradoja ha descendido esta escuela de republicanos por la doctrina de la fuerza. Ella no es cruel; reniega del terror; no admira en los fundadores de la revolución sino su patriotismo y su audacia, y detesta sus crímenes. Estoy convencido y le rindo este homenaje de justicia, que en caso de necesidad lucharía contra la demagogia, y se inmolaría a sus venganzas por preservar a la sociedad.

El general Cavaignac lo ha abandonado con su ejemplo en las sangrientas jornadas de junio. El y sus amigos asaltaban las barricadas por la defensa del orden. Y sin embargo, ¿qué hubieran hecho a su vez si la Francia no hubiese querido su república? ¿La hubieran impuesto! y para imponerla, les hubiera sido necesario oprimir. Entonces no hubiese sido la república, sino la revolución, apoderándose del gobierno; la revolución armada de rayos que la hacen irresistible y terrible, hiriendo a aquellos que no podía persuadir, desafiando a todo lo que no era ella, y haciendo comover el suelo para asegurar su reinado en medio de las ruinas. Hé aquí la pendiente de este sistema. Esta es la pendiente por que han descendido todos los revolucionarios que han sacrificado la sociedad a una doctrina. Han empezado por invocar la libertad, y cuando la libertad los ha condenado, han concluido por recurrir a la fuerza. La fuerza misma no ha sido suficiente, y ha sido menester recurrir a la tiranía. De obstinados se han vuelto crueles. La tiranía se ha transformado en terror, la lucha en sacrificio, y la política no ha sido sino una mezcla confusa de verdugos y víctimas de maldiciones y odios, de quejas y venganzas, hasta que la reacción de la justicia y del derecho, haciéndose un 9 termidor, se levantó para aniquilar la soberanía revolucionaria bajo la soberanía eterna de la razón y de Dios. ¡Hé aquí la historia! ¡Hé aquí lo que enseña y lo que dice!

VI.

El general Cavaignac no hubiera ido jamás hasta las consecuencias extremas del dogma de la revolución. La paradoja de su espíritu se hubiese contenido por la probidad de su carácter. Se hubiera encerrado en su propia lógica, antes que se viese arrastrado a excesos que su conciencia repugnaba. El amor de la fuerza no hubiera podido degradarlo en la escusa de la tiranía. No hubiera temido aparecer inconsecuente para quedar sin mancha y con honor. Esto es lo que explica por qué el general Cavaignac no podía tener el cargo del gobierno después de haber desempeñado la misión de resistencia social que los acontecimientos le pusieron en sus manos en 1848. Vencida la revolución sucumbía él con ella. Victoriosa lo arrollaba, se lanzaba en el socialismo y lo dejaba solo ó casi solo, entre la libertad que no amaba y la autoridad que no comprendía. La república caminaba a 1852, y él se quedaba en 1848. Esta fecha era para él lo que 1790 para Lafayette. Todo había variado. Mirabeau se llamaba Robespierre. El obispo de Autun se llamaba el abate Grogioire. El altar de la federación se había reemplazado por el tablado. Un día Lafayette miró delante de sí, y vio que estaba en 1793. Era demasiado tarde para salvar la patria; pero era todavía tiempo para salvar el honor y la pureza de su nombre. Al llegar 1852, si se hubiese desbordado el socialismo, el general Cavaignac hubiese tenido el mismo valor, después de haber tenido las mismas ilusiones.

Si la tradición republicana, depurada por las costumbres, engrandecida por el estudio, regenerada por la filosofía, vivía en el general Cavaignac, puede decirse que el poder de la revolución no estaba ya en él, aun antes de su caída política. Jefe del poder ejecutivo, no tenía más partido que en la asamblea. Este partido era un estado mayor, detrás del cual no había ejército. Jefe de la oposición después del 10 de diciembre, había visto desvanecerse hasta ese mismo estado mayor. No era más que una noble y fuerte individualidad. Lo vemos todavía en su banco retirado de la izquierda debajo de la Montaña, en su actitud llena a la vez de tristeza y dignidad. Cuando hablaba, todo el mundo escuchaba y nadie aplaudía. La derecha lo consideraba demasiado republicano; la izquierda demasiado conservador. Evidentemente no correspondía a ninguna de las fibras de aquella asamblea. Su aislamiento no probaba que hubiese caído; probaba que la revolución había marchado. La fuerza con que se había visto armado no bastaba a su impulso. No era bastante que la república fuese indiscutible, inviolable, imprescriptible; era necesario además que se hiciese universal, social, que lo destruyese todo, que lo cambiase todo, que hiciese comover a la Europa y al mundo, y que hiciese salir de sus ruinas una sociedad nueva, sin precedentes, sin tradición, sin leyes, sin familia, sin propiedad, sin Dios; una sociedad que fuese un ultraje a la naturaleza, una calumnia a la historia y una burla al sentido común.

El general Cavaignac parecía tan extraño a esta anarquía moral como si el rumor de ella no hubiese llegado jamás a sus oídos. A muy corta distancia de estas tempestades que aparecían a cada minuto por todos los puntos del horizonte parlamentario, se hubiera dicho que no comprendía nada y que no oía nada. Impasible y frío, con la cabeza erguida y altiva, los brazos cruzados como un soldado desarmado que descansa y aguarda, estaba solo con su ideal. Alguna vez, un gesto imperioso y seco revelaba solamente su profundo desden. En esta actitud se adivinaba que, a despecho de su aislamiento, el general Cavaignac dudaba todavía de su impotencia. Estaba solo; pero estaba con su ideal. La realidad lo condenaba; la revolución lo dejaba atrás; la opinión lo olvidaba; pero él, firme en su fe, creía en la república como en los tiempos pasados. Amante engañado, permanecía fiel y consagrado cuando su ídolo prostituido no le pertenecía ya, y se disponía a pasar a los brazos del socialismo.

VII.

Después del hombre de Estado, pasemos al orador. El general Cavaignac, jefe del poder ejecutivo y jefe de la oposición, ha sostenido memorables jornadas parlamentarias. Debe decirse que en estos dos papeles tan diferentes, no se ha parecido semejante a sí mismo. El poder lo ha engrandecido; la oposición lo ha reducido. Después de las jornadas de junio, la tribuna era todavía un campo de batalla. Para presentarse en ella como orador, bastaba aparecer como soldado. En aquella hora suprema, hablar era todavía luchar. Se sentía en la elocuencia parlamentaria cierta cosa de vibrante, que re-

sonaba como el grito de alarma del patriotismo. Se había empeñado el combate bajo todas las formas y con todas las armas. En las calles se tiraban balazos. En la tribuna se atacaba, con golpes de paradas, todas las verdades y todos los principios del orden social. La escena, pues, era magnífica para un jefe de gobierno. Era imposible que en esta escena el hombre no fuese grande. El general Cavaignac tuvo muchas veces nobles inspiraciones y generosos arranques. La altura de su misión lo elevó en varias ocasiones a un verdadero talento. Su palabra se había templado con los peligros, con el acero, con el fuego.

Pero la elocuencia del general Cavaignac, como su fuerza política, menos estaba en él que en su situación. Su estatura tenía necesidad de un pedestal para conservar su necesidad. Fallando el pedestal, perdía. El general Cavaignac volvía a caer sobre sí mismo el día en que quedaba reducido a su personalidad. Permanecía honrado, eminente por el carácter y por el espíritu, pero impotente. Se hubiera dicho que había sido desarmado de su palabra al mismo tiempo que de su espada. Quedando separado del destino del hombre, y el actor despojado de su armadura, solo se veía al hombre con sus nobles cualidades morales y su gloria de soldado. Como orador, puede decirse que el general Cavaignac no ha tenido más que un día. Dichos aquellos que pueden decir, aun de un solo día de su vida: «He salvado mi patria.»

Hay en los discursos del general Cavaignac palabras que valen más que todos los discursos, de esas palabras breves y profundas que graban el pensamiento, y en las que la grandeza del carácter se destaca con toda la nobleza del bajo relieve. El 15 de junio de 1849, Mr. Dufaure acababa de presentar a la asamblea legislativa la proposición de poner a París en estado de sitio. Mr. Pierre Leroux se opuso, recordando que a pesar del estado de sitio el general Cavaignac había caído del poder. «Os engañáis, replicó el general, yo no he caído del poder, he bajado.»

Habia bajado, en efecto, el 20 de diciembre de 1848 por la voluntad de la Francia, para dejar el gobierno a Luis Napoleón Bonaparte, que acababa de ser elevado a él por seis millones de sufragios, y que entraba en aquella gran escena con el prestigio de su nombre, la fuerza de su derecho, el poder de su voluntad y el misterio de su destino. (Se continuará.)

Segun dice la Gaceta, han sido agraciados por el gobierno de S. M. con la gran cruz de Isabel la Católica los Sres. D. Manuel Saenz de Vinieta, fiscal de la orden, D. Gabriel Aristizabal Reult, director general y presidente de la junta de la deuda, y don José María Fernandez de la Hoz, fiscal del tribunal supremo de Guerra y Marina.

El gobierno peruano ha enviado dos buques de guerra para defender la isla de Lobos Añuera, donde ha establecido también una pequeña guarnición permanente. Todas las islas peruvianas han sido formalmente agregadas a las provincias contiguas al territorio continental, y puestas bajo la protección de las autoridades locales. Las islas de Lobos se encuentran comprendidas en el número de estas provincias. En virtud de un convenio con el gobierno peruano, tienen el permiso varios buques de cargar guano en estas islas.

El artículo 213 de las nuevas leyes de comercio, ordena que los buques que echen ancla, sin estar autorizados, en las radas de las islas que pertenecen a la república, sean confiscados, y además si se les encuentra guano a bordo, los capitanes y tripulación entregados a los tribunales ordinarios y juzgados como culpables de robo. Esta ley se pondrá en práctica indudablemente en el caso de que se haya cogido cualquier buque cargando guano en la isla de Lobos Añuera.

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.

El viaje del príncipe presidente sigue ocupando casi exclusivamente los periódicos de París.

Hé aquí los últimos partes telegráficos relativos a este viaje, que se recibieron el 17 en aquella capital:

«NEVERS 17 de setiembre, a las siete de la mañana.

«Ayer en la catedral, el príncipe presidente, con el señor obispo de Nevers, dijo: «Acaso, me son muy gratos los sentimientos que me abisaban de manifestarme; con la vud de las oraciones de los prelados que se os parecen, es como espero establecer en Francia el orden y la seguridad, y obtener del cielo la prosperidad de nuestro país.» El baile de la prefectura estuvo muy brillante. Mas de mil personas asistieron a él; el príncipe no se retiró hasta las diez y media.

«Esta mañana los pueblos y los guardias nacionales se formaron en masa, como ayer, para saludar otra vez al príncipe.

NEVERS 16 de setiembre a las nueve y media.

Los agricultores habían formado una exposición de los mejores ganados del Nivernois; después de haberla visitado, partió el príncipe para Molins. Los pueblos, los guardias nacionales y la tropa de línea no han cesado de saludarlo con las más vivas aclamaciones.

El prefecto del departamento de la Nièvre a los ministros del Interior y de Policía.

NEVERS 16 de setiembre a las cinco y 26 minutos.

He tenido el honor de acompañar al príncipe hoy hasta el límite de mi departamento. Lo he dejado a las doce en Villeneuve, a tres leguas de Moulins; su salud era excelente. En Saint Pierre-le-Moustier, ha sido recibido bajo un arco de triunfo por todos los alcaldes y curas del cantón, por los seiscientos obreros del camino de hierro y por todos los pueblos venidos de los cantones vecinos. Los gritos de viva el emperador! no han cesado de resonar por todas partes. El príncipe antes de salir del departamento ha mandado distribuir socorros a los pobres, a los establecimientos de beneficencia y a los militares veteranos.

Un incidente ha producido en medio de la calle Mayor de la ciudad un arranque de entusiasmo. El carruaje en que iba el príncipe ha sido inundado de flores, entre las cuales se veía una magnífica corona. Fué necesario que se detuviera la comitiva; la multitud y los montones de flores impedian andar a los caballos.

El recuerdo de estos dos días quedará grabado profundamente en la memoria y en el corazón de nuestros pueblos.

El ministro del interior ha trasmitido a los prefectos el parte telegráfico siguiente:

«Las disposiciones generales tomadas para el viaje del príncipe no permiten que los prefectos, aun los limitados a los departamentos por donde ha de pasar el príncipe, puedan pasar a las ciudades donde deba detenerse para ofrecerle sus respetos. En su consecuencia, no abandonaréis vuestro departamento durante el viaje.»

Mr. de Persigny, ministro del Interior, salió de

París para reunirse al presidente el 15, y debía regresar el lunes ó martes inmediato. Durante su ausencia despachará los negocios el secretario general del ministerio.

El ministro de Instrucción pública salió de París el 17 con dirección a Lyon, donde debía aguardar al presidente para acompañarlo desde aquel punto hasta Burdeos.

ITALIA.

El 8, fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, pasó su santidad con el ceremonial de media gala a la iglesia de Santa María del Pueblo, donde se cantó misa solemne.

Al siguiente día a las cinco de la tarde, salió el santo padre para el sitio de Castel Gandolfo, cerca de Albano, donde pensaba pasar unos quince días. Se aseguraba que en seguida iría a Porto de Anzo.

El representante de la república de Nueva-Granada cerca de la Santa Sede, había recibido orden de su gobierno para pedir sus pasaportes y retirarse. Esta determinación ha sido tomada a consecuencia de no haber querido su santidad precarizar un obispo patriota, que había aceptado cargos espirituales, sin embargo de las censuras canónicas del señor arzobispo de Guatemala, y que ha contribuido eficazmente a la expulsión de este prelado. La marcha del diplomático americano causaba mucho sentimiento en Roma, donde se había hecho estimar por sus prendas personales.

La Gaceta Piemontesa refiere los detalles de la gran pará y de Canal. Las tropas, mandadas por el duque de Génova, habían ejecutado las maniobras de una manera admirable, distinguiéndose entre otras algunas cargas de caballería. La concurrencia a este espectáculo ha sido numerosa. El rey y el duque de Génova han sido acogidos por todas partes con entusiasmo.

Las tropas han sido recibidas por los pueblos por donde han pasado, con cordialidad y cordialidad. Las ciudades de Moncalvo y Vignola, que por primera vez han sido sometidas al servicio de alojamiento militares, han manifestado la mas viva simpatía por el ejército.

ALEMANIA.

Hasta el día 12 de este mes se habían tomado en Viena 12 millones de los 80 del empréstito. El Banco nacional y los primeros banqueros se habían interesado, desde los primeros días, en este empréstito por sumas considerables. Aun no se habían recibido en la capital noticias definitivas de las provincias sobre el resultado de la suscripción. Hasta ahora parece que no había tomado un gran desarrollo.

El 11 llegaron a Viena muchos oficiales rusos para asistir a las maniobras de caballería que debían empezar el 20 de este mes en Pesth. Las tropas serán mandadas por el feld-mariscal teniente príncipe de Lichtenstein.

El embajador de Inglaterra había vuelto a Viena de su viaje a Italia. También se disponía a partir con otros personajes a Pesth para asistir a las maniobras.

El nuevo decreto del rey de Prusia que arregla las relaciones del presidente del consejo con los diferentes ministerios, ordena que los ministros no podrán adoptar ninguna medida ni resolución sin haberla consultado previamente con el presidente del consejo, por escrito ó de palabra; todos los informes dirigidos al rey deberán ser comunicados antes al presidente del consejo, y cada informe que un ministro quiera presentar al rey sobre los negocios de su departamento, deberá someterse al presidente del consejo para que pueda, si lo juzga oportuno, ser presentado al rey.

Con fecha del 12 se ha publicado en Berlín el decreto orgánico de la primera Cámara. Con arreglo a él se compondrá de 120 miembros, de los cuales serán nombrados 90 por los colegios electorales, y 30 que representarán a las grandes ciudades por los consejos municipales. El número de electores en cada colegio será de 50 por cada miembro que se nombre: son electores los ciudadanos que en cada distrito paguen el máximo de la contribución directa. Para ser elegido se necesita tener 40 años, haber pertenecido por cinco lo menos al Estado prusiano, estar domiciliado en la ciudad donde se hace la elección, y gozar de todos los demás requisitos que dan derecho a las elecciones comunales.

INGLATERRA.

Los periódicos ingleses siguen ocupándose de la muerte del duque de Wellington.

Todos los buques del Támesis pusieron sus banderas en medio mástil en señal de luto, en cuanto se estendió la infame noticia de la muerte del duque. Este homenaje fué tributado por los buques de todas las naciones. Por todas partes, al saberse la triste nueva, han tenido lugar las mismas manifestaciones.

En Liverpool, desde que se confirmó oficialmente la noticia del fallecimiento del duque, todos los edificios públicos y todos los buques izaron sus banderas a medio mástil. Las campanas de las diversas iglesias no cesaron de doblar. Todas las tiendas de la ciudad se cerraron en testimonio de los sentimientos de profundo respeto que inspira a aquella ciudad el recuerdo de las inmortales empresas del ilustre duque difunto. En Southampton tuvieron lugar las mismas manifestaciones.

El arzobispo de París fué recibido el 14 por el Sr. Manteuffel y ha sido invitado a comer con el rey.

Segun una correspondencia particular, en la última conferencia que tuvieron los obispos católicos en Colonia, se decidió de nuevo que, en las próximas elecciones, ningún clérigo católico pudiese aceptar el cargo de diputado en una ú otro Cámara lo cual se les notificará por una circular especial.

Segun dice la Gaceta de Colonia, había corrido el rumor de que el gobierno pensaba nombrar embajador en Madrid al actual cónsul general de Prusia en España y Portugal.

RIO DE LA PLATA.

Antes de ayer hemos recibido periódicos de Buenos-Aires que alcanzan al 2 de agosto, de los cuales extraeremos las noticias mas dignas de atención.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Hacienda.

«BUENOS-AIRES, julio 21 de 1852.

«Siendo de irresistible necesidad proveer al pago de la lista civil y militar, el gobierno, usando de sus facultades, adoptando el temperamento más conveniente a los intereses del país, y urgido por la necesidad invocada, ha acordado y decreta:

Art. 1.º La casa de moneda pagará a la vista dos letras de gobierno por la cantidad de diez millones moneda corriente, con los fondos que tiene en sus arcas pertenecientes al crédito público.

2.º Dado el caso que la casa de moneda no tenga estos fondos disponibles, por haberlo empleado en el descuento de letras particulares, adelantará la cantidad necesaria a cubrir dichas letras con los billetes destinados a la renovación que se hallan prontos, y amortizará el adelanto que hace, a medida que las letras venzan sus plazos.

3.º Para evitar que el comercio sufra por esta operación, la casa de moneda podrá renovar por la mitad de su valor las letras venidas por una sola vez.

4.º La casa de moneda publicará semanalmente el estado en que se halle esta operación.

5.º Destinense en el acto los diez millones al pago de las listas civil y militar, en los meses venidos.

6.º Se continuará sin variación alguna, remitiendo a la caja de amortización del crédito público la cantidad que le está asignada por la ley.

7.º Este decreto será sometido oportunamente al poder legislativo.

8.º Comuníquese, publíquese e insértese en el registro oficial.—Lopez.—Juan María Gutierrez.—Castro Cáceres.—Vicente F. Lopez.—Luis L. Dominguez.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Hacienda.

BUENOS AIRES, julio 21 de 1852.

Habiendo llegado el caso previsto por la ley de aduana vigente, sobre la introducción de las harinas y granos, y considerando que la agricultura nada sufre con permitir la introducción temporal de estos renglones tan necesarios para el primer alimento del pueblo, el gobierno, oído el consejo de Hacienda, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º Permitese la introducción de harinas, granos y legumbres extranjeras en el territorio de la provincia hasta el día 31 de diciembre próximo.

2.º Pagará la harina a su introducción, por único derecho, veinte reales en moneda metálica por cada una barrica ó por el equivalente de ocho arrobas de peso.

3.º Los granos y legumbres pagarán el mismo derecho que los comestibles.

4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el registro oficial.—Lopez.—Luis L. Dominguez, oficial mayor.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

MONTEVIDEO, julio 15 de 1852.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento del poder ejecutivo que la Cámara de representantes, en sesión de hoy, ha sancionado la siguiente ley:

El Senado y Cámara de representantes de la república oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general, decretan con valor y fuerza de ley:

Artículo único. Declárase abolido el impuesto denominado de alcabala.

Lo que se comunica a V. E. a los efectos consiguientes, saludándole con la mas distinguida consideración.—José María Muñoz, presidente.—Mateo Magariños, secretario.

Montevideo julio 16 de 1852.

Cúmplase, acétese recibo, publíquese y dese al registro nacional.

CORREO DE ESPAÑA.

Empezados los trabajos de la canalización del Ebro el 23 de agosto próximo pasado, estos continúan como preparatorios en Amposta y Cherta, ocupándose unos 100 hombres en cada punto, cuyo número esperamos ascienda a 6 ú 8000 luego de aprobados los estatutos de la sociedad, a cuyo fin ha pasado a la corte desde Caspe el concesionario Mr. Pourcet y el señor conde de Quinto. Entre tanto se están acopiando los materiales y útiles necesarios, todo lo que nos deja concebir la fundada esperanza de que esta obra tan colosal en su ejecución como en los benéficos resultados que reportará a tantos pueblos y comarcas, se llevará a cabo como lo deseamos todos los que nos interesamos en los adelantos materiales de la nación.

No sabemos el estado en que se encuentran las negociaciones entre nuestro gobierno y el de Francia acerca del proyecto del camino que debe poner a Tolosa en comunicación directa con España; pero segun las correspondencias y diarios franceses, en aquel lado de los Pirineos no se ha perdido el tiempo, y ya han comenzado los trabajos sobre el pico de la Glairre, donde debe abrirse el túnel. Falta, pues, que nuestro gobierno secunde con su actividad la realización de este gran pensamiento.

Nos parece de bastante interés la siguiente correspondencia de Cartagena que publica la Gaceta Militar:

«Como quiera que tenemos en el puerto la division de fuerzas navales del Mediterráneo, como ya tengo manifestado a Vds., ahora les daré noticias sobre la misma.

El día 13 del corriente se dirigió el Excmo. señor general comandante general de este departamento a bordo del navío Soberano con objeto de pasarle una revista de inspección, en la que empleó toda la mañana y parte de la tarde, y segun tengo entendido, la operación se hizo minuciosamente, habiendo quedado muy satisfecho S. E. del estado de disciplina y policía de dicho buque, y mucho mas si se considerara el poco tiempo de armado que lleva el Soberano.

Luego ha seguido practicando la revista a los demás buques de la division, los que tambien dicen han encontrado en brillante estado; no debiendo esperarse menos del acreditado jefe que manda la citada division, Sr. D. Joaquín Gutierrez de Rubalcava, y de los dignos comandantes y oficiales de los buques, que saben ejecutar cumplidamente las disposiciones de aquel.

Del arsenal poco tengo que decir a Vds.; sabemos que la fábrica de jarcia y tejidos trabaja incesantemente en la elaboración de unos y otros géneros, y que no se desperdicia ocasion de remitir lo fabricado a los otros departamentos y apostaderos de Ultramar.

La maestranza se emplea en las carenas y recorridas de los buques que llegan a esta capital, y se dice que para el año próximo se pondrá en carena una corbeta de 30 cañones.

Creemos tambien que dentro de muy breves dias empezarán de nuevo las obras del baradero que se ha de construir en este arsenal, y que ha de servir para carenar en él los vapores de gran porte, pues en el día se carece de tener donde poderles ver sus fondos.»

Sobre el importante proyecto de un camino de hierro destinado a enlazar Sevilla con Madrid por medio de Estremadura, el Contribuyente de Cádiz nos dá estas interesantes noticias:

«Motivos de delicadeza fáciles de comprender y de apreciar, nos han hecho no decir sino lo muy preciso sobre la reunion de comerciantes de esta plaza que ha hecho por medio del Sr. Campana la proposición al gobierno para construir el ferro-carril de Sevilla a Madrid por Estremadura y Toledo, y cuya vía hubiera partido desde Cádiz, a no ser por la concesión otorgada al Sr. Sanchez Mendoza. Esta propuesta al gobierno es de lo mas digno, puro y legal que cabe en estas actuaciones. No se piden privilegios de tanto, ni abono de materiales comprados, ni intereses por capitales invertidos, ni recompensas por administración, ni se exige al gobierno que pague el valor de lo que no puede apreciar.

La proposición es muy sencilla. Se reduce a presentar los estudios de la línea en un plazo corto, y pedir entonces la cantidad que esos mismos estudios hayan demostrado ser necesaria para su costo; sacaría después de licitación y otorgarla en definitiva al que mejor proposición presente. En esta asociación figuran personas tan conocidas en esta plaza como son los Martnez, los Fernandez, Comas, Zulueta, Valverde, Abarzuzas, Lopez, Velaz, Gullitos, Gargoyles, porque ya, gracias al cielo, las opiniones políticas no son un impedimento para que los hombres se unan, cuando del porvenir de la patria se trata.

Los señores ministros de Hacienda y Fomento han dado a la propuesta la mas favorable recepción, y

con una disposición que altamente los honra, porque manifiesta sus deseos de contribuir eficazmente al bien de su patria, han ofrecido ejecutar cuanto posible sea en favor del proyecto. A estas horas un acreditado ingeniero francés debe estar efectuando los estudios.

Continúan llegando a Valencia los buques ingleses portadores del material para el ferrocarril de Játiva, habiendo fundado en aquel puerto el 19 el May Tower con cargamento de carriles.

Los periódicos de Barcelona aseguran que inmediatamente va a procederse a la construcción de la importantísima vía cerrada de aquella capital a Martorell.

Observan con razon los periódicos de Málaga, que entre los grandes beneficios que las provincias de Córdoba y de Málaga han de reportar de la construcción del proyectado ferrocarril, debe contarse el desarrollo que va a tener la industria minera, por la facilidad de transporte de los ricos productos de las minas de carbon de piedra de Belmez y de Espiel, y con el cual no podrá de ningún modo competir el carbon de Inglaterra.

Finalmente, de Zaragoza escriben que son muchas las acciones que se piden para el proyecto de ferrocarril que debe unirse con Barcelona. El ayuntamiento parece que se interesará por 600. Segun noticias que allí se tenían, los interesados en el camino de Valencia por Tarragona redoblan sus esfuerzos para la realización de su proyecto desde que se activan los trabajos para llevar a efecto, tanto el ferrocarril de Barcelona a Zaragoza, como la canalización del Ebro.

De Mahon, con fecha del 13, escriben al Clamor lo siguiente:

«A bordo del vapor de guerra Castilla llegó el 6 a este puerto, procedente de Barcelona, el primer batallón que se esperaba del regimiento de infantería de la Union, con 580 plazas.

Al día siguiente salió aquel buque para Cartagena, a reunirse allí con nuestra escuadrilla del Mediterráneo. El anterior lo habia hecho tambien con igual destino la corbeta Colon.

El aumento que ha tenido últimamente esta guarnición hace subir su fuerza a 3500 hombres, cuya distribución es como sigue:

Tres compañías de ingenieros, otra de infantería y una batería de infantería en la fortaleza de la Mola, ademas del destacamento que cubre la guardia de aquel punto, el cual consta de 160 hombres, y se releva por medios meses.

Dos cortos destacamentos de infantería y artillería en el castillo de San Felipe y fuerte de Felipet.

Tres batallones y cuatro compañías de infantería en el arrabal de Villatobas.

Un batallón y dos compañías de infantería con otras tantas baterías de artillería en esta plaza.»

Segun nos dicen de Santander, se ha suspendido hasta el 25 de octubre la junta general de accionistas del ferrocarril de Isabel II, que debia tener lugar el 50 del actual.

El Despertador Montañés dice, que segun sus noticias, varios comerciantes de aquella plaza se habian reunido hace pocos dias con el laudable fin de evitar en lo sucesivo los perjuicios que, como especuladores en el ramo de azúcares, están sufriendo, a causa de la exageración que se nota en las taras de las cajas en que aquel dulce viene de la isla de Cuba.

«Parece, añade el mismo periódico, que todos reunidos acordaron que desde 1.º de enero del año próximo de 1853, no comparará ninguno de los que suscribieren el acuerdo, partida alguna de azúcares sin fijar en el contrato la condicion especial de que, por razon de tara y sobre-tara, se ha de rebajar un 14 por 100, upto establecido en Bilbao y que se adopta en Santander, por considerarle bastante arreglado y conforme a las taras de las cajas que se usan en la actualidad. Este acuerdo, despues de firmado, se ha pasado original a la junta de comercio de esta ciudad, ya para que obtenga su secretaría, ya tambien por si esta corporacion encuentra conveniente y acertado el hacerlo saber a la de la Habana y demas puntos de la isla de Cuba.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de San Ildefonso.

Exposicion a S. M.

Señora: Hasta que se verifica, despues de junio de cada año, la liquidación definitiva del presupuesto general de gastos del Estado, es imposible saber con exactitud las diferencias entre las cantidades presupuestas para los servicios y las realmente invertidas en ellos. Si esto es general a todos, hay algunos que su especial naturaleza no permite apreciar con anticipación el coste a que podrán ascender próximamente, y así no pueden reclamarse con oportunidad los créditos suplementarios. Las obligaciones pertenecientes a clases pasivas; varias de las comprendidas en la sección titulada «Reintegros, atrasos y pagos afectos al producto de las rentas»; ciertos gastos reproductivos de las mismas, y algunos de otras clases, pueden contraerse en el último mes del ejercicio del presupuesto, y entonces no media tiempo suficiente para legalizar la nueva obligación o su aumento, pidiendo el correspondiente crédito adicional ó extraordinario, según la clase de que procedan.

Así ha sucedido en el ejercicio fenecido de 1850, segun demuestra la parificación entre los créditos concedidos por la ley y por reales decretos, y los gastos causados y liquidados a consecuencia de los servicios; los primeros ascendieron a 1,307,933,800 rs. 47 maravedis, y los segundos a 1,303,223,461 rs. 4 maravedis, excediendo los créditos concedidos a los liquidados en la cantidad de 4,760,339 rs. 13 mrs. Este resultado procede de que, habiéndose obtenido en algunos capítulos del presupuesto general de gastos el ahorro de 27,351,958 rs. 3 mrs., y su monto los aumentos que han tenido otros la cantidad de 22,591,618 reales 29 mrs., la diferencia entre una y otra partida es de 4,760,339 rs. 13 mrs., igual a la que se deduce de la parificación total de unos créditos que tuvieron algunas rentas del Estado: mayores rendimientos llevan en pos de si la necesidad de mayores gastos.

En tal situación, considera el gobierno de necesidad, que se legalicen los aumentos de los créditos correspondientes al ejercicio de 1850, al tiempo mismo que se anulen los que aparecieron sobra antes de dicho presupuesto; y a este fin, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de agosto de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

Real decreto.

Conforme con lo que me ha propuesto el presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, respecto de la liquidación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio del año de 1850, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se aprueba el aumento de gasto importante 119 rs. en el capítulo 1.º, sección 2.ª del

referido presupuesto, anulándose la cantidad de 2504 rs. como invertidos de menos en el capítulo 3.º de la expresada sección.

Art. 2.º En la sección 3.ª se anula la partida de 1,852,488 rs. 2 mrs., como invertidos de menos en los capítulos siguientes: 4551 rs. 7 mrs. en el 1.º; 16 mrs. en el 2.º; 514 137.21 en el 3.º; 773,382.26 en el 5.º; 21,663.46 en el 7.º; 4 mrs. en el 8.º; y 568,322.14 en el 9.º.

Art. 3.º En la sección 4.ª se aprueba el aumento de 583 rs. 7 mrs. en el capítulo 15, y se anula la suma de 435,520 rs. 5 mrs. que corresponde a los capítulos siguientes: 6704 rs. 27 mrs. al 1.º; 23 reales al 2.º; 19,180.12 al 3.º; 2 rs. al 4.º; 91.22 al 5.º; 8 rs. al 6.º; 423,645.20 al 7.º; 11.12 al 8.º; 112,858.22 al 9.º; 108,121.5 al 10.º; 54,971.17 al 13.º; y 9807.4 al 14.º.

Art. 4.º En la sección 5.ª se anula la partida de 765,148 rs. 7 mrs. en la forma siguiente: Obligaciones generales, 376 rs. correspondientes al capítulo 22; 40 mrs. al 23; 80 rs. al 25; 16,652 reales 14 mrs. al 27; 3525 rs. al 29; 12 rs. al 30; 126,713 rs. 10 mrs. al 31; 530,393 rs. 12 mrs. al 33; y 5843 rs. 32 mrs. al 34. Guardia civil, 50,291 reales 13 mrs. al capítulo 6.º Obligaciones militares de Canarias, 960 rs. 8 mrs. al capítulo 14.

Art. 5.º En la sección 6.ª se prueba un aumento de gasto de 1,238,299 rs. 16 maravedis en los capítulos siguientes: 20,696.1 al 1.º; 1,150,127.24 en el 8.º; 24,879.25 en el 17; y 42,596 en el apéndice.

Se anula al mismo tiempo en la expresada sección la partida de 2,710,103 rs. 22 maravedis que corresponden a los capítulos siguientes: 6401 rs. 1 maravedí al 1.º; 749.46 al 2.º; 124,149.25 al 3.º; 2672.44 al 5.º; 105,478.23 al 6.º; 25,341.26 al 7.º; 1,428,069.19 al 9.º; 759,399.22 al 10.º; 15,298.10 al 11; 8932.4 al 12; 44,888.33 al 13; 5658.20 al 14; 4167.3 al 15; 14,559.29 al 16; 3979.17 al 18; 15,139.19 al 19; 80,607.8 al 20; 58,356.29 al 21; y 306,503.10 al 22.

Art. 6.º En la sección 7.ª se aprueba un aumento de gasto de 277,644 rs. 1 maravedí en la forma siguiente: 15,067 rs. 3 maravedis que corresponden al capítulo 1.º; 61,393.20 al 6.º; 83,133.17 al 9.º; 4989 al 14; 113,056.5 al 21; y 4.21 al 26, anulándose en la misma sección la partida de 3,220,200 reales 16 maravedis que corresponde: 56,932 rs. 4 maravedis al capítulo 3.º; 456,332.8 al 5.º; 6939.2 al 7.º; 1807.12 al 8.º; 6211.25 al 10; 16,467.9 al 11; 162,559.32 al 12; 31,353.32 al 13; 7447.17 al 15; 102,692.19 al 17; 361,118.9 al 18; 3551.15 al 19; 448,312.10 al 20; 16,232.26 al 22; 48,596.1 al 24; 302,768.12 al 25; y 1,457,824.22 al capítulo único del presupuesto extraordinario.

Art. 7.º En la sección 8.ª se aprueba el aumento de 3,262,491 rs. 21 mrs. que corresponden a los capítulos siguientes: 19,505 rs. un maravedí al 12; 3,195,584.31 al 27; 1083.6 al 28; y 46,318.17 al 31. Se anula en la referida sección la cantidad de 2,539,400 reales que corresponden a los capítulos siguientes: 1720 rs. 32 mrs. al 1.º; 5164.6 al 3.º; 472,503.23 al 4.º; 151,123.15 al 5.º; 19,459.31 al 6.º; 59,253.25 al 7.º; 14,688.16 al 8.º; 3704 al 9.º; 45,761.26 al 10; 5362.21 al 11; 40,370.14 al 13; 60,586.22 al 14; 1728.9 al 15; 392,614.2 al 16; 114,131.30 al 18; 42,123 al 19; 78,310.11 al 20; 39,999.16 al 21; 2145.25 al 22; 127,712.23 al 24; 822.10 al 26; 1,290,684.30 al 29; 40,502.15 al 32; 8619.31 al 33; y 133,599.9 al 34.

Art. 8.º En la sección 9.ª se aprueba un aumento de gastos de 1,557,741 rs. 5 mrs. correspondientes a los capítulos siguientes: 38,832 rs. 23 mrs. al 2.º; 5485.42 al 3.º; 1,484,414.16 al 6.º; 3532.30 al 10; 3449.24 al 12; 73,395.19 al 13; y 248,657.17 al capítulo adicional de la expresada sección, anulándose al mismo tiempo la suma de 3,755,926 rs. 20 mrs. que corresponden a los capítulos siguientes: 203,617 rs. 26 mrs. al 1.º; 985,694.29 al 5.º; 1,570,582.28 al 7.º; 30,121.22 al 8.º; 20,089.31 al 9.º; 91,354.21 al 11; 8686.31 al 14; 204,889.32 al 15; 425,146.9 al 16; y 218,441.29 al 17.

Art. 9.º En la sección 10 se aprueba un aumento de gastos de 2,616,603 rs. 13 mrs. en el capítulo 2.º, y se anula la cantidad de 2,048,914.9 en el 1.º.

Art. 10. En la sección 11 se aprueba un aumento de gasto de 2,238,352 rs. 27 mrs. en el capítulo 1.º, y se anula la partida de 1,794,777.42 en el capítulo 2.º.

Art. 11. En la sección 12 se anula la cantidad de 754,971 rs. 49 mrs., que corresponde a los capítulos siguientes: 603,329.13 al 1.º; 3 rs. al 2.º; 3859.6 al 3.º; y 147,750 al 4.º.

Art. 12. En la sección 13 se aprueba un aumento de gastos de 17,666 rs. 6 mrs. en el capítulo 5.º, y se anula la partida de 5,606,022.41 que corresponde a los capítulos siguientes: 5,513,679.22 al 1.º; 11,997.29 al 3.º; 9 mrs. al 6.º; 3 rs. 16 mrs. al 7.º; y 80,341.3 al 9.º.

Art. 13. En la sección 14 se aprueba un aumento de 34,124 rs. 22 mrs. en el capítulo 4.º, y se anula la partida de 1,292,731.10 en el capítulo 3.º.

Art. 14. Finalmente, en los gastos reproductivos se aumentan 11,347,993 rs. 12 mrs. en la forma siguiente: 40,667,699.27 a los ramos de Hacienda, y 680,293.49 a los de Gobernación; y se anulan 240,550 rs. 11 mrs., de los que corresponden 167,084.24 a los ramos de Comercio, Instrucción y Obras públicas, y 73,501.21 a los de Marina.

Art. 15. El gobierno dará cuenta a las Cortes de esta medida para su aprobación. Dado en San Ildefonso a veinte de agosto de mil ochocientos cincuenta dos.—Rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

En el art. 1.º del real decreto de 20 de junio último sobre jurisdicción de Hacienda, se dispone que los negocios pendientes en las suprimidas subdelegaciones de rentas pasen para su continuación a los consejos de provincia ó a los jueces de primera instancia, respectivamente segun fuere su carácter contencioso-administrativo ó judicial. No determina el decreto en qué sean los de cada una de estas clases, refiriéndose para discernirlos a las disposiciones vigentes; mas como estas, por haberse dictado sucesivamente y en leyes diversas, pueden ofrecer dudas, se ordena en dicho artículo, para prevenirlas ó resolverlas, que por este ministerio de mi cargo se espidan las instrucciones convenientes.

La propiedad está puesta por las leyes bajo el amparo de los tribunales inamovibles, y no pueden responder por lo tanto las cuestiones que origine a los administrativos, que son por su índole amovibles y mas dependientes del poder ejecutivo.

Segun este principio, los tribunales comunes, y no los administrativos, deben conocer de las demandas sobre bienes y fincas del Estado, y sobre los contratos relativos a su disfrute. Sin embargo, por razones políticas de importancia ha modificado ese principio la ley de contabilidad de la Hacienda pública de 20 de febrero de 1850, declarando en su art. 10 que corresponde al orden administrativo la venta y administración de los bienes nacionales, y disponiendo de tal virtud que las contiendas que ocurrieren sobre incidencias de subastas ó de arrendamientos de bienes nacionales entre el Estado y los particulares que con él contratasen, se veniesen ante los consejos provinciales, y el real en su caso. De consiguiente corresponden a lo contencioso-administrativo los negocios y cumplimiento de las subastas y arrendamientos de bienes nacionales, y actos que deriven de ellas, hasta que el comprador ó adjudicatario de la finca sea puesto en pacífica posesión de ella. Mas las acciones de dominio ó cualesquiera otras que se funden en títulos anteriores ó posteriores, independientes de la subasta ó arrendamiento, serán siempre de la competencia de los tribunales ordinarios.

Por el mismo principio de garantía de la propiedad que la coloca bajo la protección de jueces inamovibles, se dispuso en el artículo 17 de la ley orgánica

de los consejos que estos no entendiesen en la ejecución de sus propias sentencias, cuando se hubiere al efecto de proceder por remate ó venta de bienes, pues la ejecución de este y la decisión de las cuestiones que sobrevengan, corresponde a los tribunales ordinarios. Entre las cuestiones sobrevinientes a que alude este artículo, se comprenden las demas sobre tercerías de dominio ó de preferencia.

De conformidad con esta doctrina, la ley orgánica del tribunal de cuentas de 25 de agosto de 1851 en su art. 21 reservó el conocimiento de las tercerías a los tribunales de justicia.

Esta misma ley orgánica del tribunal de cuentas ha limitado el principio establecido por los consejos de que corresponde privativamente a los tribunales inamovibles el remate y venta de bienes, sometiendo a aquellos el conocimiento de los expedientes de reintegro por apremio, de los alcances y desfalcos contra los responsables por el manejo de los caudales públicos.

La duda mas grave que puede suscitarse con ocasion del real decreto citado de 20 de junio último, nace del temor del párrafo 2.º del art. 8.º de la ley orgánica de consejos provinciales, pues sin embargo de corresponder incontestablemente a lo contencioso-administrativo las cuestiones que versen sobre agravios en el repartimiento y exacción individual de los impuestos públicos directos cuando pasan a ser contenciosos, ese párrafo, al mismo tiempo que declara de esta clase las relativas a las cargas y derramas municipales y provinciales de toda especie, inhibe a los consejos del conocimiento de las tocantes a las contribuciones generales, y hasta de las respectivas a las cargas municipales y provinciales, cuya cobranza vaya unida a ellas.

Esta excepción que presenta el citado párrafo provino de que, estando recién planteado el nuevo sistema tributario, no se quiso debilitar la acción fiscal, disminuyendo la jurisdicción de las antiguas subdelegaciones de rentas, y se hubo de reservar para mas adelante la cuestión que acaba de resolverse con la supresión de esos juzgados, cuya organización y atribuciones, como fundadas en las antiguas instituciones administrativas y políticas, son incompatibles con las actuales. Pero ya previó el caso la misma ley orgánica, y por eso declaró por punto general en el párrafo 9.º del mismo artículo 8.º, que entenderían los consejos en todo lo contencioso de los diferentes ramos de la administración, para los cuales no estableciesen las leyes juzgados especiales, y en todo aquello a que en lo sucesivo se extendiese la jurisdicción de tales corporaciones, cuyo caso ha llegado respecto de lo contencioso-administrativo de la Hacienda pública.

Mas los deberes de la administración son de muy distinta naturaleza en la recaudación de las contribuciones directas, esto es, de las que se imponen directamente a las personas en razon de su propiedad, industria ó otro concepto, y en la de las indirectas, ó sea de las que se exigen de las personas con ocasion del uso que hacen de las cosas.

En las primeras necesita la administración tomar las disposiciones precisas para no violar el principio de justicia distributiva que exige la proporcionalidad entre el impuesto y las fortunas privadas; disposiciones que tienen por objeto el repartimiento mas equitativo de las cargas públicas.

En las segundas no há menester de semejantes actos preparatorios a la ejecución de las leyes que las establecen. Sus atribuciones están reducidas a darlas un inmediato cumplimiento.

Para hacer efectivas las directas corresponde a la administración activa, ademas de la determinación y clasificación de la riqueza imponible, el repartimiento y exacción individual, y las facultades indispensables para conseguir tales fines, porque sin ellas no llegarían a veces a realizarse. En este concepto, la imposición y exacción de multas, los apremios y los embargos en los casos prevenidos por la ley, son otros tantos medios de que dispone para llenar sus deberes de servicio público, y en los cuales nunca podrá ser embarrada su acción.

Al repartir y cobrar esos impuestos puede suceder que se infleran agravios a los particulares, promoviendo cuestiones entre ellos y la administración activa por reclamaciones dirigidas a que se les alivie ó exima de las cuotas que les fueren asignadas, ó se les repare los agravios que les hubiere ocasionado una exacción no atemperada a las leyes.

Estas cuestiones, que de modo alguno detendrán la marcha de la administración activa, serán decididas por la administración contenciosa, esto es, por los consejos provinciales, y el real en su caso, que son los tribunales competentes desde la extinción de las subdelegaciones de rentas.

En efecto, a tales tribunales corresponde entender de las cuestiones contencioso-administrativas; y las de que se trata lo son: primero, porque las promueve un acto de la administración; segundo, porque este acto se pretende que ataca un derecho preexistente, cual es el del contribuyente, a que se le aplica la justicia distributiva; y tercero, porque no pertenecen a ninguna otra clase de derecho.

Si se suscitase alguna contención de carácter civil ó penal, esto es, que versara sobre cualquiera de las que originan el derecho de propiedad, ó sobre la aplicación de penas a delitos ó faltas previstos por el Código penal, no es necesario advertir que serán siempre de la incumbencia exclusiva de los tribunales de justicia.

Para hacer efectivas las contribuciones indirectas, comprendidas las de aduanas, corresponde también a la administración activa la inmediata aplicación de la ley, y por tanto su exacción y la imposición de recargos ó multas en calidad de medios coercitivos de acción que facilitan el ejercicio de sus funciones.

Pero las reclamaciones de los particulares a que dé lugar la exacción de estos impuestos, nunca podrán tener el carácter de contencioso-administrativas.

En efecto, semejantes reclamaciones no pueden ser motivadas por actos administrativos propiamente dichos, porque en punto a contribuciones indirectas, no hay formación de patronos: no se verifican repartimientos: el impuesto se dirige desde luego al productor; la administración es simplemente en su cobranza el brazo de la ley.

No habiendo, pues, actos de la administración propiamente dichos contra los que reclamara, las cuestiones no pueden versar sino acerca de la interpretación de la ley, ó acerca de las contravenciones de que esta haya sido objeto.

En ambos casos, pues, el rigor de los principios sometiera estas cuestiones a los tribunales civiles, porque verdaderamente, ó vienen a resolverse en cuestiones de propiedad, ó en conocimiento de delitos y aplicación de penas. Pero las circunstancias especiales del país y la actual organización de los tribunales, darían motivo a que el rigor científico ocasionase tal vez males de monta que deben evitarse con prudencia.

Así que las reclamaciones de los particulares de carácter contencioso acerca de la aplicación de las leyes que regulan los impuestos indirectos, se deciden y deb rán seguir decidiéndose por la administración activa. Tales son las que versan sobre aplicación del arancele ó de la instrucción de aduanas, que son decididas por la dirección general, quedando siempre de garantía a los particulares el recurso ante el ministro de Hacienda.

En todo caso, cuando mediaren delitos ó faltas previstos por el Código penal, el asunto pertenece a los tribunales civiles, previa la autorización de la administración, necesaria para encausar a los empleados que han delinquido en el desempeño de sus funciones.

En atencion, pues, a todo lo anteriormente espuesto, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo espuesto por la junta de directores generales de Hacienda, se ha dignado mandar que en la aplicación del art. 1.º del real decreto de 20 de junio último, se tengan presentes y observen las reglas siguientes:

Artículo 1.º Corresponden al conocimiento de los consejos provinciales, y del Real en su caso, las cuestiones contenciosas relativas a la validez, inteligencia y cumplimiento de los arrendos y subastas de los bienes nacionales y actos posesorios que de ellas se

deriven, hasta que el comprador ó adjudicatario sea puesto en posesión pacífica de ellos; y al de los juzgados y tribunales de justicia competentes, las que versen sobre el dominio de los mismos bienes, y cualesquiera otros derechos que se funden en títulos anteriores y posteriores a la subasta, ó sean independientes de ella.

Art. 2.º Toca privativamente a los juzgados y tribunales civiles el conocimiento de las demandas de tercería sobre dominio ó prelación, aunque recaigan sobre expedientes administrativos.

Art. 3.º Se amplía el conocimiento de los consejos provinciales y del Real en su caso, cuando pasen a ser contenciosas a las reclamaciones de los contribuyentes relativas al repartimiento y exacción individual de las contribuciones directas del Estado.

De consiguiente, respecto de la territorial, deberán entender de las reclamaciones de particulares por espacio de la cuota que les fuere impuesta en los repartimientos, ó sea de agravio comparativo con relacion a los demas contribuyentes, pero en ningún caso a las que versaren sobre apreciación de la riqueza disponible.

En cuanto al subsidio industrial y comercial, serán de su competencia las reclamaciones individuales que se hagan, dentro del plazo prefijado, contra las decisiones de la administración local; ya relativamente al repartimiento ó exacción, ya a la imposición de multas en los casos de fraude ú ocultación.

Tocante al derecho de hipotecas, deberán los mismos consejos conocer de las reclamaciones de los interesados contra la administración por las multas que se les hayan exigido.

En todos los casos la recaudación de toda cuota asignada se llevará a efecto, sin perjuicio de las resoluciones definitivas que recaigan.

Art. 4.º La administración activa seguirá entendiendo, como hasta ahora, de las cuestiones sobre la aplicación de las leyes que regulan los impuestos indirectos.

Art. 5.º Sin embargo de lo dispuesto en la segunda parte del art. 17 de la ley orgánica de los consejos provinciales, los juzgados y tribunales del fuero común no pueden entender en el remate y subasta de los bienes que se enagenen para hacer efectivo el reintegro de las contribuciones del Estado, ó de las cargas municipales ó provinciales cuya cobranza vaya unida a ellas.

De orden de S. M. lo comunico a V. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 20 de setiembre de 1852.—Bravo Murillo.—Señor...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REGLAMENTO DE ESTUDIOS (1).

(Continuacion.)

Art. 139. Los jueces señalarán día y hora para la lectura de cada discurso por su orden. Llegado que sea el momento, el presidente devolverá al opositor su discurso en los términos que lo recibió; y verificada que sea la lectura, los contrincantes harán en castellano las objeciones que les parezcan, por espacio de media hora cada uno. Si no hubiere mas que un solo contrincante, este las hará por espacio de tres cuartos de hora; y en el caso de haberse presentado al concurso un solo opositor, las objeciones se harán durante la hora entera por los jueces. Concluido el ejercicio, se entregará el discurso a estos para que lo examinen y le usen al expediente.

En las cátedras de lenguas, las objeciones solo durarán en este acto la mitad del tiempo anteriormente señalado. Concluidas estas, tendrá lugar un ejercicio de traducción y análisis igual al prefijado en el artículo 120, cuya duración será de 20 minutos, pudiendo hacer tambn a los contrincantes, si así lo estiman, observaciones; pero sin poder exceder de un cuarto de hora cada uno.

Art. 140. El cuarto ejercicio consistirá en una lección de hora, tal como la daría el opositor a los alumnos sobre un punto de la asignatura vacante, que elegirá de tres sacados a la suerte.

Con este objeto los jueces distribuirán anticipadamente en lecciones la materia de la asignatura a que correspondiera la cátedra vacante, escribiéndolas en otras tantas cédulas, que conservará en su poder el presidente. La papeleta que fuere elegida no podrá volver a entrar en suerte.

Art. 141. Para que el opositor pueda dar convenientemente esta lección, se le concederá la preparación necesaria. Si el asunto fuere de ciencia puramente especulativa, se le comunicará por espacio de tres horas, suministrándole recado de escribir y los libros que pidiere. Pasadas que sean, empezará el acto público; y concluida la lección, que durará una hora, los contrincantes harán objeciones acerca de ella en los términos que previene el art. 139.

Si la lección exigiere experimentos y preparaciones, se concederá al opositor el tiempo que los jueces estimen necesario, no pasando de veinte y cuatro horas. En seguida se le comunicará, suministrándole aparatos, instrumentos, sustancias y cuantos objetos sean precisos, o como tambien cama y alimentos, segun lo exija el tiempo que deba estar recluso. Asimismo se le permitirá tener mozos que le sirvan, sin perjuicio de la posible incomunicación. Llegada la hora señalada dará su lección y se harán las objeciones en la forma prevenida.

Art. 142. Este cuarto ejercicio admitirá algunas variaciones en la facultad de medicina.

En las oposiciones a cátedra de anatomía general y descriptiva deberá hacerse, al tiempo de dar la lección, una preparación en el cadáver.

En las oposiciones a cátedra de anatomía quirúrgica y operaciones, ademas de la preparación necesaria para la lección, ejecutará el actuante sobre el cadáver una operacion correspondiente al punto elegido.

En las oposiciones a cátedra de clínica, tanto médica como quirúrgica, la lección versara sobre un enfermo elegido por suerte entre los seis de mas gravedad que existan en la enfermería pertenecientes a la clínica, objeto de la oposición. El candidato examinará al enfermo por todo el tiempo que creyere necesario, dándosele despues para prepararse una hora de término; concluida la cual hará, sin limitación alguna de tiempo, no solo la historia completa de la enfermedad, sino tambien cuantas observaciones y reflexiones tenga por convenientes sobre la misma enfermedad en general. Los contrincantes, que examinarán tambien al enfermo durante la hora de preparación del actuante, harán a este despues las objeciones indicadas.

Art. 143. En las oposiciones a la cátedra de teoría de los procedimientos y práctica forense habrá un quinto ejercicio, que tendrá lugar en la forma siguiente: El tribunal con antelación escogerá veinte expedientes de los que estuvieren concluidos en dicha cátedra de práctica, civiles ó criminales, mercantiles, eclesiásticos ó contencioso-administrativos, de fuero común ó privilegiado. Dichos expedientes se numerarán, y los números se colocarán en una urna. El actuante sacará dos a la suerte, y elegirá uno despues que se le hayan mostrado las carpetas de los expedientes, y se dará conocimiento en el acto a los co-opositores de la misma trínca. Se le dará el espacio de dos horas para prepararse, durante las cuales permanecerá incomunicado. Pasado este tiempo el actuante dará cuenta verbalmente del asunto elegido, formulando por escrito la sentencia, fundada en los principios de derecho y resultancia del expediente. En seguida manifestará los vicios de sustanciación y las nulidades del litigio, si los tuviere, dirección que debió dársele y demas reflexiones que le haya sugerido su lectura. Sus contrincantes le harán objeciones en los términos que previene el art. 139.

Art. 144. Cuando la oposición sea para cátedra de medicina harán tambien los opositores un quinto ejercicio, que consistirá en esponer la historia médica completa de un enfermo. Con este objeto se tendrán preparados dos urnas; en una se pondrán cua-

(1) Véase nuestro número de ayer.

tro papeletas correspondientes a otros tantos enfermos que padezcan afectos esternos, y en la otra igual número de los que padezcan afectos internos.

Sacada a la suerte una papeleta de cada urna, elegirá una de ellas el actuante; y dándole despues, para que se prepare, el tiempo necesario, que nunca pasará de una hora, hará la historia de la enfermedad, esponiendo sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo, respondiendo despues de las objeciones en los términos ya dichos.

En las oposiciones a las cátedras de clínica médica, este quinto acto consistirá en otra lección oral de tres cuartos de hora sobre una de las cuestiones generales de la patologia médica. Con este objeto se pondrán veinte cuestiones patologicas en otras tantas cédulas, de las cuales se sacarán tres a la suerte, eligiendo una de estas el actuante, y dándole en seguida cuatro horas para prepararse. Despues de concluida la lección oral se le harán las objeciones ya espuestas.

En las oposiciones a cátedra de clínica quirúrgica, este ejercicio consistirá en una de las principales operaciones quirúrgicas esplicadas por el actu

El demasiado calor que se siente aun y la circunscripción de ser el primer día de las célebres ferias, no permitieron que la concurrencia fuese estromada en los sitios de costumbre.

Por supuesto que está de mas el decir que la sociedad de buen tono se reserva hasta dentro de algunos días su esplendente aparición en la calle de Alcalá. Cuanta felicidad se oculta entre los cajones de San Bernardino, bajo los deshojados árboles de las aceras y en medio del bullicio de los mercaderes de vidrios y molotones!

Algunos periódicos han anunciado que habria varios cambios en la guarnición de Madrid. El regimiento de Granaderos, cuyo estado de brillantez y disciplina nadie ignora, saldrá definitivamente el día 1.º para Zaragoza. Su coronel el brigadier marqués de Santiago, completamente restablecido de la indisposición que padeció al principio del verano, marchará tambien con el regimiento.

El sábado se abrirá definitivamente el teatro de Variedades.

Se disponen en el teatro del Instituto algunos bailes nuevos, composición del Sr. Ruiz, el cual, despues de haber elevado el baile nacional a un grado de importancia y de esplendor desconocido en nuestros teatros, no quiere dormirse sobre sus laureles. Siempre Ruiz fué reputado como el primero en este género; pero ahora, puestas en relieve sus composiciones por bailarinas como la Vargas, su especialidad encuentra mas estímulo y mayor campo donde lucirse.

El embajador francés cerca de nuestra corte debe pasar a Burdeos á principios de octubre para felicitar á su paso por dicha ciudad al principe Luis Napoleón. Una correspondencia de Madrid publicada en el Diario de los Debates, atribuye la reciente subida de los fondos españoles á haber dado principio la venta de los bienes del clero con arreglo al Concordato. Sabido es que su pago se verifica con títulos del 3 por 100 que se convierten en inscripciones intransferibles.

Hé aquí la lista de los palcos abonados ya en el teatro francés:

Señora duquesa de Alba, marquesa de Villagarcía, brigadier Pomar, marqués de Perijá, Salamanca, Carriquiri, marqués de Heredia, conde de Vilches, D. José Sesse, Principe Pio, D. José San Millán, Manzanos-Ungay, Sr. Carlos Olway, encargado de negocios de Inglaterra, conde de Cuba, D. José María Mora, Mr. Fontvieille, Mr. Pourcet, general Aupick, embajador de Francia, duque de Sotomayor, marqués de Fuencaballo.

—Parece que el gobierno piensa levantar un gran edificio para exposiciones industriales, semejante, aunque en menor escala, á los de otras naciones.

—Ya que el ayuntamiento ha destinado algunas cuadrillas de barrenderos para que limpien las calles á cualquier hora del día, valia mas que en vez de levantar nubes de polvo arrastradas las escobas por el empedrado, se ocuparan en quitar de las aceras las cáscaras de fruta, que tantas caídas suelen ocasionar, particularmente en esta época del año.

—Ha terminado ya la traslación del ministerio de Gracia y Justicia á la casa de la Sonora, calle Ancha de San Bernardo.

—A pesar de haber concluido el calor y de las inundaciones que se han experimentado en varios puntos durante el verano, continúan los efectos de la sequía anterior, pues en muchos pozos, especialmente de la parte baja de Madrid, empieza á faltar el agua, habiéndose secado algunos enteramente.

—Está ensayándose en el teatro de la Cruz, para ponerse en escena á la mayor brevedad, un nuevo drama arreglado del francés con el título de Sarah la Criolla. Esta producción del género de La Mendiga ha sido muy aplaudida en los teatros de París, y es de esperar, por lo tanto, que obtenga igual éxito entre nosotros. La traducción está hecha por el Sr. Valladares y S.avedra.

—El tenor Roppa, la Capuani y Vitale, artistas todos del teatro Real, han llegado á Barcelona de paso para Madrid.

—La compañía dramática del teatro del Principe para el próximo invierno se halla definitivamente organizada. Figuran en ella los actores siguientes, cuya lista publicamos á continuación:

Actrices.—Doña Matilde Diaz, (con licencia), doña Josefa Palma, doña Manuela Ramos, doña Mariana Chafino, doña Juana Samaniego, doña Juana Espejo, doña Josefa Garcia, doña Maria Menendez, doña Matilde Mathis, doña Emilia Pló, doña Casilda Alvarez, doña Josefina Andreu, doña Fernanda Perez, doña Concepcion Samalayo, doña Maria Córdoba, doña Dolores Perez, doña Dolores Generoso, doña Francisca Tutor, doña Luigarda Perez, doña Carmen Espejo.

Actores.—D. Julian Romea, D. Florencio Romea, D. Pedro Delgado, D. Lazaro Perez, D. Antonio Gonzalez, D. Antonio Lozano, D. Manuel Sotomayor, don José Albalat, D. José Mas, D. José Sineo, D. Gerónimo Gonzalez, D. Fernando Guerra, D. Pedro Lopez, D. Antonio Pizarroso, D. José Perez Pló, D. Lorenzo Ucelay, D. Patricio de Sobrado, D. Antonio de Guzman, D. Calisto Beldum, D. Fernando Navarro, don José Díez, D. Ramon de Guzman, D. Cipriano Martinez.

PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Table with 3 columns: Location, Price, and Notes. Includes Lunetas, Silones, Galerías, Baquetás, Palcos, etc.

Los asientos de tertulia servirán indistintamente para ambos sexos, como sucede con las demás localidades, quitándose la separación que ha existido hasta aquí.

En los abonos se hará 20 por 100 de rebaja de los precios ordinarios. Las personas que gusten abonarse pueden acudir á la contaduría todos los días desde las once de la mañana á las tres de la tarde. Los abonos se harán por 50 representaciones.

—En la obra de la traída de aguas de la fuente de la Reina des- e el Paro á esta corte se han ejecutado, desde el día 16 al 31 de agosto último, los trabajos siguientes:

Se ha continuado el replanteo de los trabajos y ensanche de la mina en una línea de 83,58 metros (100 varas) hasta obtener las dimensiones necesarias para el revestimiento de las fábricas, habiéndose hecho tambien entibaciones en toda la mencionada línea á causa de la inseguridad de los terrenos arcillosos que atraviesa la mina.

Se ha seguido clavando pilotaje en toda la planta de la mina con el objeto de dar al cimiento la firmeza necesaria, para lo cual se han echado dos pies de espesor de hormigon, formado de piedra menuda y cal.

Ha continuado el revestimiento en una línea de 83,58 metros (100 varas) de tubo, dándole, ademas del pie de espesor que lleva toda la mina, otro de hormigon á cada lado de las citaras hasta el arranque de la bóveda, siguiéndose el tubo de la misma forma y dimensiones que lo hasta aquí ejecutado.

Se ha seguido el rompimiento de las zanjas para los cimientos de la casa de máquinas hasta haber encontrado el firme del terreno á la profundidad media de 2,24 metros (8 pies), y se han principiado á cchar los cimientos con fábrica de pedernal y mezcla de cal y arena.

Se han removido las tierras sobrantes de la parte de línea últim mente revesida, terrapiñándose con ellas las zanjas de la mina que aun quedaban por macizar, y rellenando con lo sobrante los terrenos inmediatos á la obra.

Lo mismo se ha practicado con las tierras procedentes de las zanjas abiertas para los cimientos de la casa de máquinas.

Finalmente, las balsas para la preparación de la cal han sido trasladadas á otros puntos mas próximos á los trabajos.

Todas estas obras se han ejecutado por administración.

Durante el mismo periodo se han invertido en la compra de materiales y pago de jornales para dicha obra 68,848 rs. 11 mrs.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Mauricio y compañeros mártires.

CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en la iglesia de religiosas de D. Juan de Alarcón, donde sigue la novena de Nuestra Señora de las Mercedes: predicará en la misa D. Felipe Velazquez, y por la tarde se cantarán solemnes completas. Continúa el setenario de Nuestra Señora de los Dolores en la iglesia de sus siervos: habrá misa mayor con manifiesto á las diez, y en los ejercicios de la tarde predicará D. Castor Compañía. Tambien prosigue la novena del Santísimo Cristo de la Salud en su capilla contigua á San Juan de Dios: será orador D. Gregorio Montes. En los Italianos, oratorios y bóveda de San Ginés se practicarán de noche los ejercicios acostumbrados.

Visita de la Corte de Maria.

Nuestra Señora de Valvanera en San Ginés, ó la de la Piedad en San Millán.

BOLSA.

Table with 2 columns: Instrument and Price. Includes 3 por 100 consolidado, 3 por 100 diferido, etc.

Table with 2 columns: Instrument and Price. Includes Participes del 4 y 5 por 100, Amortizable de primera, etc.

Table with 2 columns: Instrument and Price. Includes Cabillas 1 abril 1833, 16 agosto 1841, etc.

CAMBIOS

Table with 2 columns: Location and Price. Includes Londres á 90 días por 1 p. f., París á 8 días por 1 p. f., etc.

SOBRE EL ESTRANJERO.

Table with 2 columns: Location and Price. Includes Londres á 90 días por 1 p. f., París á 8 días por 1 p. f., etc.

SOBRE PROVINCIAS.

Table with 4 columns: Province, Daño, Benef, and Price. Includes Albacete, Alicante, Almería, Avila, etc.

Descuento de letras 6 por 100 al año.

ACCIONES DE MINAS

Table with 3 columns: Mine Name, Dinero, and Papel. Includes Santa Cecilia, Suerte, Fortuna, San Miguel, etc.

Table with 3 columns: Location, Price, and Notes. Includes San Francisco, La Independencia, La Crescencia, etc.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Table with 5 columns: Termometro, KPOCAS, REAUMUR, CENTIG, BAROMET, VIENTOS, ATMOSF. Includes 7 de la m., 2 de la d., 6 de la t., etc.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO.

SOL. Salíó á las 5 h. 48 m.—Se pone á las 5 h. y 58 m. DIA 10 DE LA LUNA. Pasa por el meridiano á las 7 h. y 53 m. de la n. Aparece á las 3 h. y 12 m. de la m.—Se oculta á las 12 h. y 42 m. de la n. Los relojes deben señalar hoy al medío día verdadero las 14 h. 52 m. y 33 s. El día dura 12 h. y 10 m. La noche 14 h. y 50 m.

ESPECTÁCULOS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche: El Rey y el venturero, drama en cinco actos.—Baile. INSTITUTO. A las ocho y media de la noche: El Marido calavera, comedia nueva en tres actos.—Gallegos y gitanos, baile español en el que tomará parte la señorita Vargas.—Por no escribir las enjelas, comedia en un acto.

CIRCO DE MADRID DE PAUL. Suaré recreativa.—Hoy martes 24, á las ocho y media de la noche: se presentará por segunda vez la compañía española del Sr. Coronado, célebre prestidigitador, en union de su familia compuesta de niños y niñas, que desempeñarán la parte dramática y coreográfica, verificando aquellos niños, por primera vez, el juzneto cómico en un acto Miguel y Cristina.—Juegos y suertes nu-vas de prestidigitación, por el Sr. Coronado, etc., etc. Los carteles darán los demas pormenores.

Madrid, 1852.

IMPRENTA DE EL DIARIO ESPAÑOL, A CARGO DE A. ANDRÉS BABI, calle de Santa María, número 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

Profesora de piano.

Doña Ernestina Leglize, recientemente llegada á esta corte, adónte lecciones para su casa y las de las discípulas. Tambien tomará lecciones en los colegios de señoritas á precios muy arreglados. Calle de la Madera Baja, número 21. (J. 848) 10

ACABA DE LLEGAR A ESTA CORTE UN joven de 22 años, que ha estado al comercio y desea colocarse en alguno, ó en casa particular para escritorio. Tiene personas que le garantizan. En la portería de la calle de Valverde, número 40, darán razon. Tambien aceptaría, si le necesitase alguna persona que pasase á Ultramar. (6)

Aviso interesante.

El señor conde de Gazera acaba de publicar un cuaderno, que distribuye gratis, y dará lecciones tambien gratis hasta fines del corriente mes.

Con el auxilio de dicho cuaderno, cualquiera podrá fabricar licores superiores á los de Francia é Italia, y cuyo coste no excederá de cinco reales vellon cada botella de cuartillo y medio, y licores finos, que costarán de 26 á 28 cuartos.

La segunda parte del espresado cuaderno es la instrucción general para componer é imitar con mosto todos los vinos mas apreciados de Europa.

Dos horas de leccion bastan para aprenderlo todo. El señor conde de Gazera recibe todos los días, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en su casa habilitada, CALLE DE ALCALA, NUM. 3, CUARTO PRINCIPAL DE LA DERECHA. (3 4)

PURSUANT to an Order of the High Court of Chancery, made in the matter of William Henry Comwell, late an Ensign in Her Majesty's First Regiment of Foot Guards, at Barossa, deceased all persons claiming in respect of any DEBTS or LIABILITIES affecting the PERSONAL ESTATE of the said WILLIAM HENRY COMWELL, (who died on or about the 5th day of March, 1811), are, by their solicitors, forthwith to come in and prove their debts and claims before Richard Richards, Esq., one of the Masters of the said Court, at his chambers, in Southampton-buildings, Chancery-lane, London; or, in default thereof, they will be excluded the benefit of the said order. W. H. RYMER, 39, Chancery-lane, London, Solicitor for the Administrator. (3032)

CURSOS DE IDIOMA INGLES

POR EL MÉTODO DE ROBERSTON, calle de Carretas, núm. 25, cuarto segundo. Por este método enteramente práctico, y con solo veinte lecciones, se aprenden los elementos y el mecanismo de la lengua. Desde la primera lección se acostumbra á leer, traducir y hablar simultáneamente. Al cabo de las veinte lecciones tiene el discípulo de memoria cerca de 1200 frases familiares, por medio de las cuales lo aprendido á combinar las palabras; y á expresarse aun con facilidad. Hay cuatro cursos diarios, graduados conforme á los adelantos de los discípulos, de manera que pueden concurrir á ellos cualquiera que sea el estado en que se encuentren sus estudios.

REMEDIO INCOMPARABLE.



UNGUENTO HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario que por el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las están relatando todos los días hace muchos años; y la mayor parte de ellas son tan sorprendentes que admiran á los médicos mas célebres. ¡Cuántas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debían sufrir la amputación! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no soportar esa operación dolorosa, han sido curados completamente por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la ausio de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desesperaría del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza del mal, cuyo resultado seria probar incontestablemente: ¡Que todo lo cura!

El unguento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

Table with 3 columns: Symptoms and Remedies. Includes Erupciones escorbúticas, Quemaduras, Erupciones de la cabeza, etc.

Este unguento se vende en el establecimiento general de Londres, 244, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España.

Los botes se venden á 1 fr. 60 cent., á 4 fr. 20 cent., y 6 fr. 40 cent. Cada bote contiene una instrucción en español para explicar la manera de hacer uso de este unguento.

AL SOL DE MADRID.

Especialidad en Camisas, PUERTA DEL SOL, NUM. 22.

Gran surtido de camisas de todas clases y lienzo para su confección á medida responsable de su buen asiento.

COMISION DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II de Santander á Alar del Rey.

Aunque se habia convocado la junta general de accionistas para el 30 del actual con la esperanza de que en este día se constituyese definitivamente la sociedad, el espidente de su aprobacion se ha retrasado mas tiempo del que se habia calculado. Con cuyo motivo, no queriendo la comision esperarse á que no pueda conseguirse el objeto principal de la reunion de la misma junta, ha acordado aplazarla para el 25 del próximo octubre. Santander 15 de setiembre de 1852.—Por acuerdo de la comision: Jacobo Jusue, vocal secretario.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA DE DERECHO Y ADMINISTRACION,

DE ESPAÑA E INDIAS,

Conocidas ya del público la claridad y estension con que se tratan las materias en esta importantísima publicación, así como el método en que se exponen todos sus artículos por lo que respecta á sus dos partes legislativa y doctrinal, en que están divididos, solo advertiremos ahora, para que pueda formarse una idea perfecta de la obra, que solamente la letra A. comprende unos trescientos artículos mas que el Diccionario de Legislación y Jurisprudencia, por D. Joaquin Escriche.

Reconocida la empresa de la Enciclopedia Española de Derecho y Administración á la favorable acogida que esta ha merecido del público, ha empezado en la entrega 45.ª última de la letra A, á realizar varias de las importantes mejoras que desde un principio se propuso. Al efecto ha estrenado una fundición nueva; ha adquirido papel de calidad superior, que puede competir con el mas excelente de las fábricas extranjeras, y principiado á repartir gratis á los señores suscritores el índice general de materias, que por sí solo formará un tomo con su foliatura y paginacion correspondientes. De este modo los señores suscritores de la Enciclopedia reciben sin anuncios anticipados ni imposos ofertas, beneficios positivos, que ocasionan un desembolso de bastante consideración á la empresa, la cual se promete aumentarlos en lo sucesivo, si continúa mereciendo, como espera, la confianza de sus abonados. Así, pues, las entregas constarán de la 45.ª por un orden regular, de diez pliegos dobles, ó sean veinte pliegos casi en folio, con las mejoras indicadas y sin aumento alguno de precio.

Cada entrega cuesta 10 rs. en Madrid y 12 en provincias, franco de porte. Cada tomo consta de diez entregas.

Se ha publicado la entrega 46.ª, y á fines de mes se repartirá la 47.ª que es la 7.ª del tomo 5.º Para facilitar á los nuevos suscritores la adquisicion de la obra sin que hagan desde luego el desembolso del precio de los cuatro tomos publicados, la empresa admite nuevas suscripciones satisfaciendo los suscritores 20 rs. mensuales en Madrid y 24 en provincias á cuenta y hasta completar el importe de dichos cuatro tomos, y ademas lo correspondiente á las entregas que se vayan publicando.

Continúa abierta la suscripcion en la administración central, calle de la Encarnación, núm. 20, cuarto principal de la izquierda, y ademas en las librerías y corresponsales de la empresa en Madrid, provincias y Ultramar. (J. 49.—2)

ESGRIMA. Don José Carbonell.

PROFESOR DE ESGRIMA EN ESTA CORTE. previene á sus antiguos discípulos y á los demas aficionados, que su academia, sita calle del Lobo, núm. 15, cuarto bajo, queda abierta desde este día. Nota. Se admiten abonos por semestres y temporadas.

EL COLEGIO POLITÉCNICO

abrirá su curso anual el día 1.º del próximo octubre, bajo la dirección del licenciado D. Juan Cortazar, catedrático de matemáticas superiores de la universidad central. Ademas de las clases establecidas ya, se abrirá una preparatoria para los aprendices á las escuelas especiales militares y civiles, desempeñando las cátedras de matemáticas de esta clase el mismo director. (J. 416)

POESIAS.

Habiendo sido declaradas por real orden de 8 de julio lictro de testo para las escuelas de educación del reino, las Poesías de la señorita doña Angela Grassi, los maestros que deseen tomar una partida de ejemplares, podrán dirigirse por medio de carta franca á D. José de Bajo, calle del Calvario, números 19, 21 y 23, cuarto segundo, izquierda, Madrid, y percibirán rebaja. Véndese á 2 rs. vn. ejemplar en la librería Europea, Monier y Oliveros.

ESENCIA Ó EXTRACTO concentrado al vacio.—El objeto de este producto farmacéutico es proporcionar en un volumen muy reducido un gran cantidad de los principios atemperantes de la zarzaparrilla. Treinta gotas de esta esencia mezcladas con medio cuartillo de agua equivalen á igual cantidad de tisana, evitándose por este medio hacerla al fuego y tener que beber aguas cocidas. Por sus virtudes eminentemente atemperantes, es un excelente remedio contra las hernias y males sífilíticos, y ademas lo usan ya en el día hasta las personas mas sanas para disminuir la fuerza ó crasitud de la sangre. Suelen tomarse dos vasos al día. Se vende á 40 rs. el frasco en el único laboratorio y oficina de farmacia del doctor Simon, calle del Caballero de Gracia, núm. 7.

DEPOSITO de productos de hierro Y DE ACEROS.

La fábrica de hierros de Miéres del Camino y la de aceros de la Pola de Lena, ambas en Asturias, han establecido un depósito de sus respectivos productos en esta corte, calle de Espoz y Mina, número 4, en donde se hallarán hierros de todas clases, así forjados como fundidos, y aceros de superior calidad, herramientas mineras y demas artículos de hierro. En el mismo establecimiento se reciben encargos para ambas fábricas, los que serán servidos á gusto de los comitentes.

CATILA DE METALURGIA.

Ensayo Histórico-natural de los minerales y minas de España, con un compendio de metalurgia y mineralogía: 8 rs. El Minero Español. Descripción de los puntos de la península donde existen criaderos de metales; modo de beneficiar las minas y una compilación de reglamentos, reales órdenes, etc.: 16 rs. Noticia histórica documentada de las minas de Guadalcánal, 2 tomos que hacen 1336 páginas: 10 reales. Registro general de las minas de la corona de Castilla, 2 tomos que hacen 1180 páginas: 10 reales. Se venden en la librería de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4.